

# PERIODICO OFICIAL



## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

### S U M A R I O

#### **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

##### **EDICTOS.-**

MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICAN LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES A DIVERSOS EXFUNCIONARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE NAZAS, SAN PEDRO DEL GALLO Y SIMON BOLIVAR, DGO.

PAG. 3

##### **EDICTO.-**

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL SÉPTIMO DISTRITO, RELATIVO A JUICIO DE CONTROVERSIAS POR UN SOLAR URBANO PROMOVIDO POR EL C. JUAN MANUEL GURROLA AYALA, EN CONTRA DE CARMELA CASTRO NAVA Y OTROS, DEL Poblado "EL TUNAL Y ANEXOS", DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.

PAG. 26

##### **CONVOCATORIA No. 005.-**

EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA 39053002-005-03, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO.

PAG. 27

##### **CONVOCATORIA.-**

PUBLICA A TODOS AQUELLOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE ASPIREN A SER PROPUESTOS COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, TODA VEZ QUE LOS CINCO ACTUALES LLEGARAN AL TERMINO DE SU GESTION EL PROXIMO MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

PAG. 28

**PARTICIPACIONES.-**

CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DEL 2003,  
PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA  
ENTIDAD FEDERATIVA.-

PAG. 34

**ESTADO  
FINANCIERO.-**

DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE A LOS  
MESES DE NOVIEMBRE – DICIEMBRE DEL 2002.

PAG. 35

**ACUERDO No. 130.-**

POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ  
OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN  
PREESCOLAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
DENOMINADA JARDÍN DE NIÑOS “REY LEON”, UBICADO  
EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

PAG. 36

OFICIO: EASE/PO/15-43/VIII-02  
C. JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ SOTO  
EXPRESIDENTE MUNICIPAL  
NAZAS, DGO.  
PLIEGO DE OBSERVACIONES

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Victoria de Durango, Dgo., 30 de enero de 2003

### AL C. JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ SOTO

Por ignorarse su domicilio, esta Entidad de Auditoría Superior del Estado en apego a las facultades y atribuciones contenidas en los artículos, 6 fracción XXII, 10 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango y 8 fracción XV del Reglamento de esta Ley, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 del Código Fiscal del Estado, en correlación con el artículo 138, inciso d) del citado ordenamiento legal aplicado supletoriamente conforme a lo previsto por el artículo 49 de la Ley de Fiscalización antes señalada, se instruye la notificación por Edictos del oficio citado al rubro, que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mediante el cual se le da a conocer, en su carácter de Expresidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nazas, Dgo., por el periodo de administración 1998/2001, Pliego de Observaciones, que en síntesis contiene lo siguiente:

#### A).- OBSERVACIONES QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA MUNICIPAL.

Derivado de la revisión, análisis y evaluación practicados a los registros contables y documentación comprobatoria de Ingresos y Egresos que el H. Ayuntamiento del Municipio de Nazas, Dgo., anexó a los Informes Preliminares mensuales de la Cuenta Pública correspondientes al ejercicio presupuestal de enero a agosto de 2001 y de la fiscalización a los Programas de Obras y Acciones practicadas en forma aleatoria y selectiva, llevadas a cabo mediante revisiones documentales y físicas a obras seleccionadas del Programa General informado en la Cuenta Pública, se determinaron Observaciones que contienen irregularidades por un importe de \$ 2'556,361.93 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 93/100.M.N.), el cual se desglosa de la siguiente manera:

#### I.- TESORERÍA MUNICIPAL

##### a).- INGRESOS

- 1.- El H. Ayuntamiento con fecha 15 de junio de 2001 recibió de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango el importe de \$ 47,629.72, mediante cheque No. 19434, de la cuenta No.126-504-3 de la Institución Bancaria Serfín, según liquidación folio No. 0054, por concepto de -ministración de la participación por Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera, correspondiente al mes de mayo del 2001. Se observa que este importe no fue registrado en las cuentas de ingresos, no fue informado en la Cuenta Pública o informes preliminares, y no fue depositado en alguna de las cuentas bancarias a nombre del Ayuntamiento.
- 2.- El H. Ayuntamiento con fecha 15 de julio del 2001 recibió de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango la cantidad de \$ 70,728.56 mediante cheque No. 4774 de la cuenta No.19-999-0 de la Institución Bancaria Banamex, a través de liquidación folio No. 093 por concepto de ministración de la Participación por Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera correspondiente al mes de junio del 2001. Se observa que este importe no fue registrado en las cuentas de ingresos, no fue informado en la Cuenta Pública o informes preliminares, y no fue depositado en alguna de las cuentas bancarias a nombre del Ayuntamiento.

##### b).- EGRESOS

- 1.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago por acarreo de materiales para la Cancha de Football Rápido, en la Cabecera Municipal por la cantidad de \$ 2,400.00, realizado mediante cheque No. 2792 a nombre del C. José Ángel Maldonado, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 2.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró apoyo a equipos deportivos, pagado mediante cheque No. 2838, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 6 de enero de

- 2001, a nombre de Carla Esqueda, por \$ 1,700.00. Se observa que no anexa documentación comprobatoria.
- 3.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró apoyo a organizaciones, pagado mediante cheque No. 2824, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 20 de enero de 2001, a nombre del C. Rufino Chan y Chay, \$ 3,000.00, observándose que no anexa documentación comprobatoria.
- 4.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró renta de sillas para evento conmemorativo de Don Benito Juárez, pagado mediante cheque No. 2888, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 9 de marzo de 2001, a nombre de la C. Carmen Quiñones P. por \$ 680.00. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 5.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró transporte a Villanueva, Zac., de jugadores de béisbol, pagado mediante cheque No. 2882, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 7 de marzo de 2001, a nombre del C. Héctor Martínez M. por \$ 6,000.00. Se observa que no anexa documentación comprobatoria.
- 6.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró apoyo a equipos deportivos, pagado mediante cheque No. 2881, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 6 de marzo de 2001, a nombre del C. Carlos Esqueda E. por \$ 3,500.00. Se observa que no anexa documentación comprobatoria.
- 7.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registraron donativos y cooperaciones, pagados mediante cheque No. 2919, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 20 de marzo de 2001, a nombre de María del Socorro Hurtado por \$ 4,500.00. Se observa que no anexa documentación comprobatoria.
- 8.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registraron donativos y cooperaciones, pagadas mediante cheque No. 2865, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 2 de marzo de 2001, a nombre de Martín Meráz por \$ 5,852.00. Se observa que no anexa documentación comprobatoria.
- 9.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró reparación a vehículos del Ayuntamiento, pagada mediante cheque No. 2941, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 4 de abril de 2001, a nombre de Erasmo Jiménez del Río por \$ 12,966.00. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 10.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró reparación a vehículos del Ayuntamiento, pagada mediante cheque No. 2936, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 7 de abril de 2001, a nombre de Centro Llantero Royal S.A de C.V. por \$ 4,066.40. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 11.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró compra de gasolina, pagada mediante cheque No. 2955, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital de fecha 7 de abril de 2001 a nombre de Esperanza Chacón por \$ 10,235.00. Se observa que no anexa comprobante fiscal por importe de \$ 1,050.00.
- 12.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró compra de alimentos, pagada mediante cheque No. 2943, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 4 de abril de 2001, a nombre de San Juan Arreola por \$ 5,130.00. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 13.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró apoyo a la Judicial del Estado, pagado mediante cheque No. 2959, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 20 de abril de 2001, a nombre de Reyes Hernández J. por \$ 1,000.00. Se observa que no anexa documentación comprobatoria.
- 14.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago de compensaciones, mediante cheque No. 2987, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 3 de mayo de 2001, a nombre de Ramón S. Díaz por \$ 4,000.00, observándose que no se anexa documentación comprobatoria.
- 15.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago de compensaciones, mediante cheque No. 2989, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 3 de mayo de 2001, a nombre de Félix González M. por \$ 10,000.00. Se observa que no presenta la nómina o recibos por pago de compensaciones.
- 16.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago de honorarios, mediante cheque No. 3028, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 5 de junio de 2001, a nombre de Elizabeth Jáquez por \$ 5,250.00. Se observa que no anexa comprobante fiscal.

- 17.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago de compensaciones, mediante cheque No. 3030, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 5 de junio de 2001, a nombre de J. Félix González M. por importe de **\$ 15,000.00**. Se observa que no presenta la nomina o recibos por pago de compensaciones.
- 18.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago de alimentación a presos, mediante cheque No. 3011, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 16 de mayo de 2001, a nombre de Mario Jiménez Rodelo por **\$ 980.00**. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 19.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago de subsidios educacionales, mediante cheque No. 3013, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 17 de mayo de 2001, a nombre de Fernando Delgado por **\$ 875.32**. Se observa que no anexa documentación comprobatoria.
- 20.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registraron donativos y cooperaciones, pagadas mediante cheque No. 3026, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 29 de mayo de 2001, a nombre de Andrés del Río A. por **\$ 2,500.00**. Se observa que no anexa documentación comprobatoria.
- 21.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago del recibo telefónico, mediante cheque No. 3071, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 16 de junio de 2001, a nombre de Teléfonos de México S.A. de CV por **\$ 9,115.00**. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 22.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago del recibo de luz, mediante cheque No. 3051, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 6 de junio de 2001, a nombre de la Comisión Federal de Electricidad por **\$ 43,408.43**. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 23.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró apoyo a organizaciones por **\$ 3,250.00**, pago de seguridad social por **\$ 780.00** y préstamo al C. Fernando Delgado por **\$ 4,500.00** pagado mediante cheque No. 3048, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 5 de junio de 2001, a nombre de Martín Meráz por importe de **\$ 14,120.00**. Se observa que no anexa documentación comprobatoria.
- 24.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago de alimentación a presos, mediante cheque No. 3086, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 19 de junio de 2001, a nombre de Mario Jiménez por **\$ 449.00**. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 25.- En póliza diario No. 13, del mes de junio de 2001, se registró compra de gasolina pagada en efectivo, por **\$ 1,935.00**. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 26.- En póliza diario No. 14, del mes de junio de 2001, se registró compra de gasolina pagada en efectivo, por **\$ 1,280.00**. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 27.- En póliza diario No. 15, del mes de junio de 2001, se registró compra de gasolina pagada en efectivo por **\$ 520.00**. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 28.- En póliza diario No. 16, del mes de junio de 2001, se registró compra de gasolina pagada en efectivo, por importe de **\$ 1,315.00**. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 29.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró entrega de subsidio al DIF Municipal, mediante cheque No. 3072, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 16 de junio de 2001, a nombre de María del Rosario Jiménez por **\$ 20,000.00**. Se observa que no presenta el Recibo expedido por el DIF Municipal.
- 30.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró entrega de subsidio al DIF Municipal, mediante cheque No. 3036, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 4 de junio de 2001, a nombre de María del Rosario Jiménez por **\$ 20,000.00**. Se observa que no presenta el Recibo expedido por el DIF Municipal.
- 31.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago de compensaciones, mediante cheque No. 3121, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 10 de junio de 2001, a nombre de Hipólito Arreola Ch. por un **\$ 1,750.00**. Se observa que no presenta la nomina o recibos por pago de compensaciones.
- 32.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago de compensaciones, mediante cheque No. 3122, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 10 de junio de 2001, a nombre de Albino Granados R. por **\$ 2,700.00**. Se observa que no presenta la nomina o recibos por pago de compensaciones.

- 33.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago de pasajes y viáticos, mediante cheque No. 3130, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 16 de julio de 2001, a nombre de José Noé Castro García por \$ 500.00. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 34.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago de compensaciones, mediante cheque no. 3131, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 17 de julio de 2001, a nombre de Rodolfo Bórrego Rivas por \$ 1,000.00. Se observa que no presenta la nomina o recibos por pago de compensaciones.
- 35.- En póliza diario No. 7, del mes de julio de 2001, se registró compra de refacciones automotrices mediante efectivo, a Miguel Solano Flores por \$ 27,537.70. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 36.- En póliza diario No. 13, del mes de julio de 2001, se registró compra de refacciones automotrices mediante efectivo, a Eulalio Guajardo Jaquez por \$ 820.00. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 37.- En póliza diario No. 25, del mes de julio de 2001, se registró compra de medicamentos mediante efectivo, a Eulalio Guajardo Jaquez por \$ 4,500.00. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 38.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago de gastos para eventos sociales, mediante cheque No. 3116, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 18 de julio de 2001, a nombre de Embotelladora Gómez Palacio por \$ 460.00. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 39.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago de gastos para atender visitantes, mediante cheque No. 3140, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 4 de agosto de 2001, a nombre de José A. Jiménez M. por importe de \$ 3,237.00. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 40.- En poliza de egresos sin número y sin fecha, se registró compra de alimentos para presos, mediante chequè No. 3149, de la cuenta Nò. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 24 de agosto de 2001, a nombre de Mario Jiménez R. por \$ 1,233.90. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 41.- En póliza diario No. 56, del mes de agosto de 2001, se registró pago de fomento deportivo, pagado con efectivo por \$ 15,000.00. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 42.- En póliza diario No. 61, del mes de agosto de 2001, se registró pago de subsidio al DIF Municipal, mediante efectivo por \$ 28,000.00. Se observa que no presenta el Recibo expedido por el DIF Municipal.
- 43.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago de subsidios a organizaciones, mediante cheque No. 3116, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 15 de agosto de 2001, a nombre de Miguel Cuellar Torres por \$ 43,626.00. Se observa que no anexa documentación comprobatoria.
- 44.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró compra de combustible, mediante cheque No. 3184, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 17 de agosto de 2001, a nombre de Esperanza Chacón A. por \$ 1,340.00. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 45.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago de subsidio al DIF Municipal, mediante cheque No. 3188, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 17 de agosto de 2001, a nombre de María del Rosario Jiménez por importe de \$ 20,000.00. Se observa que no presenta el Recibo expedido por el DIF Municipal.
- 46.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró compra de combustible, mediante cheque No. 3196, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 21 de agosto de 2001, a nombre de Esperanza Chacón A. por \$ 400.00. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 47.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago de gastos para eventos sociales, mediante cheque No. 3213, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 21 de agosto de 2001, a nombre de José Cruz García por \$ 6,700.00. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 48.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago de seguridad social, mediante cheque No. 3216, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 28 de agosto de 2001, a nombre de Enrique Hurtado Hernández por \$ 2,500.00. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 49.- En póliza diario No. 49, del mes de agosto de 2001, se registró pago de mantenimiento a vehículos, pagado mediante efectivo por \$ 6,259.90. Se observa que no anexa comprobante fiscal.

- 50.- En póliza diario No. 22, del mes de agosto de 2001, se registró pago de pasajes y viáticos, pagados mediante efectivo por un importe de **\$ 700.00**. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 51.- En póliza diario No. 40, del mes de agosto de 2001, se registró pago de gastos para eventos sociales, pagados mediante efectivo por **\$ 7,003.50**. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 52.- En póliza diario No. 30, del mes de agosto de 2001, se registró pago de gastos para eventos sociales, pagados mediante efectivo por **\$ 2,048.00**. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 53.- En póliza diario No. 19, del mes de agosto de 2001, se registró pago de gastos por seguridad social, pagados mediante efectivo por **\$ 1,200.00**. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 54.- En póliza diario No. 26, del mes de julio de 2001, se registró pago de pasajes y viáticos, en efectivo por **\$ 37,755.09**. Se observa que anexa documentación comprobatoria por **\$ 11,863.72**, que no fue expedida a nombre del Ayuntamiento o no contiene el Registro Federal de Contribuyentes del mismo, la cual se relaciona, a continuación:
- Ticket de venta s/n, de fecha 17 de Agosto de 2001, por \$ 475.70, expedido por Tiendas Soriana, S.A de C.V.
  - Ticket de venta s/n, de fecha 16 de Junio de 2001, por \$ 1,192.47, expedido por Tiendas Soriana, S.A de C.V.
  - Ticket de venta s/n, de fecha 3 de Agosto de 2001, por \$ 240.00, expedido por Tiendas Soriana, S.A de C.V.
  - Ticket de venta s/n, de fecha 6 de Agosto de 2001, por \$ 758.19, expedido por Tiendas Soriana, S.A de C.V.
  - Ticket de venta s/n, de fecha 15 de Marzo de 2001, por \$ 7.00, expedido por Carnes Selectas El Venado, S.A de C.V.
  - Ticket de venta s/n, de fecha 15 de Marzo de 2001, por \$ 622.00, expedido por Carnes Selectas El Venado, S.A de C.V.
  - Ticket de venta s/n, de fecha 15 de Marzo de 2001, por \$ 101.00, expedido por Carnes Selectas El Venado, S.A de C.V.
  - Ticket de venta s/n, de fecha 15 de Marzo de 2001, por \$ 121.50, expedido por Carnes Selectas El Venado, S.A de C.V.
  - Ticket de venta s/n, de fecha 15 de Marzo de 2001, por \$ 12.00, expedido por Carnes Selectas El Venado, S.A de C.V.
  - Ticket de venta s/n, de fecha 17 de Agosto de 2001, por \$ 247.50, expedido por Tiendas Soriana, S.A de C.V.
  - Ticket de venta s/n, de fecha 14 de Agosto de 2001, por \$ 3,316.64, expedido por Tiendas Soriana, S.A de C.V.
  - Ticket de venta s/n, de fecha 31 de Mayo de 2001, por \$ 871.38, expedido por Tiendas Soriana, S.A de C.V.
  - Ticket de venta s/n, de fecha 19 de Julio de 2001, por \$ 2,184.24, expedido por Tiendas Soriana, S.A de C.V.
  - Nota de venta s/n, 29 de Mayo de 2001, por \$ 1,826.10, expedido por Carnes Selectas El Venado, S.A de C.V.

Así mismo se observa que no presenta comprobantes fiscales por **\$ 4,812.75**.

- 55.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago de donativos y cooperaciones, mediante cheque No. 3105, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 4 de julio de 2001, por **\$ 850.00** comprobándose con la factura No. 0228 de fecha 4 de junio de 2001, se observa que la factura no fue expedida a nombre del Ayuntamiento y no contiene el Registro Federal de Contribuyentes del mismo.
- 56.- En póliza diario No. 28, del mes de agosto de 2001, se registró compra de gasolina pagado en efectivo por **\$ 13,296.40**. Se observa que anexa documentación comprobatoria por **\$ 10,404.00**, que no fue expedida a nombre del Ayuntamiento o no contiene el Registro Federal de Contribuyentes del mismo, la cual se relaciona, a continuación:
- Nota de venta 70623, de fecha 24 de Febrero de 2001, por \$ 350.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
  - Nota de venta 71924, de fecha 4 de Abril de 2001, por \$ 400.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
  - Nota de venta 71757, de fecha 24 de Febrero de 2001, por \$ 400.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
  - Nota de venta 61657, de fecha 30 de Mayo de 2000, por \$ 650.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
  - Nota de venta 61970, de fecha 5 de Junio de 2000, por \$ 300.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
  - Nota de venta 59079, de fecha 15 de Marzo de 2000, por \$ 251.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
  - Nota de venta 60976, de fecha 16 de Mayo de 2000, por \$ 350.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
  - Nota de venta 61146, de fecha 30 de Mayo de 2000, por \$ 275.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
  - Nota de venta 62760, de fecha 27 de Junio de 2000, por \$ 200.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
  - Nota de venta 63701, de fecha 25 de Julio de 2000, por \$ 340.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
  - Nota de venta 58608, de fecha 29 de Febrero de 2000, por \$ 300.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
  - Nota de venta 75322, de fecha 5 de Junio de 2001, por \$ 400.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
  - Nota de venta 72635, de fecha 19 de Abril de 2001, por \$ 400.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
  - Nota de venta 59620, de fecha 1 de Abril de 2000, por \$ 200.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
  - Nota de venta 73202, de fecha 3 de Mayo de 2001, por \$ 400.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
  - Nota de venta 69491, de fecha 23 de Enero de 2001, por \$ 350.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
  - Nota de venta 69162, de fecha 15 de Enero de 2001, por \$ 350.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
  - Nota de venta 71882, de fecha 31 de Marzo de 2001, por \$ 500.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
  - Nota de venta 72425, de fecha 14 de Abril de 2001, por \$ 500.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
  - Nota de venta 73120, de fecha 1 de Mayo de 2001, por \$ 420.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
  - Nota de venta 72347, de fecha 10 de Abril de 2001, por \$ 400.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
  - Nota de venta 72086, de fecha 5 de Abril de 2001, por \$ 500.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
  - Nota de venta 71950, de fecha 2 de Abril de 2001, por \$ 500.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.

- Nota de venta 64046, de fecha 10 de Agosto de 2000, por \$ 200.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 63875, de fecha 30 de Julio de 2000, por \$ 350.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 63306, de fecha 18 de Julio de 2000, por \$ 420.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 64990, de fecha 8 de Septiembre de 2000, por \$ 200.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 60756, de fecha 5 de Mayo de 2000, por \$ 350.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 106637, de fecha 18 de Noviembre de 2000, por \$ 150.00, expedido por Gasolinera IGLUF S.A. de C.V.

57.- En póliza diario No. 57, del mes de agosto de 2001, se registró compra de material eléctrico pagado en efectivo por **\$ 45,375.00**, anexando factura No. 0085, de fecha 5 de noviembre de 1999, por \$ 6,900.00 y factura No. 0086, de fecha 24 de noviembre de 1999, por \$ 38,475.00, expedidas por Constructora A3 S.A de C.V. Se observa que la fecha de las facturas no corresponde al ejercicio presupuestal comprobado.

58.- En póliza diario No. 20, del mes de agosto de 2001, se registró compra de gasolina, pagado en efectivo por **\$ 22,868.50**. Se observa que la documentación presentada no fue expedida a nombre del Municipio de Tlahualilo, Dgo.

- Nota de venta 76862, de fecha 18 de Julio de 2001, por \$ 100.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 77564, de fecha 24 de Julio de 2001, por \$ 150.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 77810, de fecha 29 de Julio de 2001, por \$ 160.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 77371, de fecha 8 de Julio de 2001, por \$ 200.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 76753, de fecha 16 de Julio de 2001, por \$ 200.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 79253, sin fecha, por \$ 100.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 77047, de fecha 29 de Junio de 2001, por \$ 170.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 74656, de fecha 30 de Mayo de 2001, por \$ 400.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 75483, de fecha 9 de Junio de 2001, por \$ 389.05, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 74268, de fecha 24 de Mayo de 2001, por \$ 200.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 74305, de fecha 25 de Mayo de 2001, por \$ 200.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 74610, de fecha 28 de Mayo de 2001, por \$ 200.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 74658, de fecha 30 de Mayo de 2001, por \$ 450.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 75728, de fecha 15 de Junio de 2001, por \$ 300.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 79402, de fecha 28 de Agosto de 2001, por \$ 150.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 77883, de fecha 1 de Agosto de 2001, por \$ 118.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 77967, de fecha 3 de Agosto de 2001, por \$ 135.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 74976, de fecha 1 de Junio de 2001, por \$ 100.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 71330, de fecha 16 de Marzo de 2001, por \$ 166.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 77130, de fecha 30 de Junio de 2001, por \$ 220.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 75358, de fecha 6 de Junio de 2001, por \$ 150.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 75715, de fecha 15 de Junio de 2001, por \$ 185.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 75682, de fecha 14 de Junio de 2001, por \$ 156.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 76902, de fecha 19 de Julio de 2001, por \$ 120.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 73205, de fecha 3 de Mayo de 2001, por \$ 100.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 72609, de fecha 18 de Abril de 2001, por \$ 100.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 70406, de fecha 19 de Febrero de 2001, por \$ 150.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 76130, de fecha 25 de Junio de 2001, por \$ 160.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 73142, de fecha 1 de Mayo de 2001, por \$ 100.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 74360, de fecha 26 de Mayo de 2001, por \$ 189.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 79439, de fecha 29 de Agosto de 2001, por \$ 700.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 66875, de fecha 5 de Noviembre de 2000, por \$ 300.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 60173, de fecha 18 de Abril de 2000, por \$ 200.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 72800, de fecha 29 de Abril de 2000, por \$ 500.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 60969, de fecha 10 de Mayo de 2000, por \$ 280.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 72315, de fecha 10 de Abril de 2001, por \$ 75.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 77068, de fecha 1 de Julio de 2001, por \$ 40.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 73565, de fecha 12 de Mayo de 2001, por \$ 40.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 70623, de fecha 7 de Junio de 2001, por \$ 80.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 79193, de fecha 26 de Junio de 2001, por \$ 70.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 71023, de fecha 8 de Marzo de 2001, por \$ 175.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 73026, de fecha 28 de Abril de 2001, por \$ 162.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 73549, de fecha 12 de Abril de 2001, por \$ 95.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 69562, de fecha 26 de Enero de 2001, por \$ 95.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 68747, de fecha 3 de Enero de 2001, por \$ 140.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 68660, de fecha 30 de Diciembre de 2000, por \$ 240.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 70745, de fecha 28 de Febrero de 2002, por \$ 131.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 71601, de fecha 23 de Marzo de 2001, por \$ 152.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 76535, de fecha 13 de Julio de 2001, por \$ 130.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 72426, de fecha 14 de Abril de 2001, por \$ 137.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.

- Nota de venta 72770, de fecha 23 de Abril de 2001, por \$ 900.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 79010, de fecha 16 de Agosto de 2001, por \$ 200.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 77986, de fecha 4 de Agosto de 2001, por \$ 100.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 77928, de fecha 2 de Agosto de 2001, por \$ 100.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 79276, de fecha 23 de Agosto de 2001, por \$ 100.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 78218, de fecha 18 de Julio de 2001, por \$ 100.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 78350, de fecha 14 de Agosto de 2001, por \$ 100.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 79212, de fecha 21 de Agosto de 2001, por \$ 200.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 77863, de fecha 1 de Agosto de 2001, por \$ 150.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 79231, de fecha 25 de Agosto de 2001, por \$ 295.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 79330, de fecha 26 de Agosto de 2001, por \$ 100.00, expedido por Cuatro Peñascos, S.A. de C.V.
- Nota de venta 62748, de fecha 28 de Agosto de 2001, por \$ 200.00, expedido por Auto Servicio Seis de Enero, S.A. de C.V.
- Nota de venta 228897, de fecha 14 de Julio de 2001, por \$ 300.00, expedido por Gasolinera Rio Nazas, S.A. de C.V.
- Nota de venta 223810, de fecha 2 de Junio de 2001, por \$ 420.00, expedido por Juan Jose Ibarra Gonzalez
- Nota de venta 365545, de fecha 18 de Agosto de 2001, por \$ 175.00, expedido por IPIRANGA, S.A. de C.V.
- Nota de venta 306788, de fecha 11 de Julio de 2001, por \$ 400.00, expedido por IPIRANGA, S.A. de C.V.
- Nota de venta 366995, de fecha 28 de Agosto de 2001, por \$ 100.00, expedido por IPIRANGA, S.A. de C.V.
- Nota de venta 152903, de fecha 22 de Junio de 2001, por \$ 200.00, expedido por Breceda Rios Sonia Marisa
- Nota de venta 152341, de fecha 11 de Junio de 2001, por \$ 200.00, expedido por Breceda Rios Sonia Marisa
- Nota de venta s/n, de fecha 21 de Septiembre de 2001, por \$ 100.00, expedido por Breceda Rios Sonia Marisa
- Nota de venta 155474, de fecha 20 de Agosto de 2001, por \$ 370.00, expedido por Breceda Rios Sonia Marisa
- Nota de venta s/n, de fecha 11 de Agosto de 2001, por \$ 370.00, expedido por Breceda Rios Sonia Marisa
- Nota de venta 153517, de fecha 7 de Junio de 2001, por \$ 200.00, expedido por Breceda Rios Sonia Marisa
- Nota de venta 154535, de fecha 29 de Julio de 2001, por \$ 200.00, expedido por Breceda Rios Sonia Marisa
- Nota de venta 154384, de fecha 26 de Julio de 2001, por \$ 420.00, expedido por Breceda Rios Sonia Marisa
- Nota de venta 118903, sin fecha, por \$ 300.00, expedido por Breceda Rios Sonia Marisa
- Nota de venta 118902, sin fecha, por \$ 300.00, expedido por Breceda Rios Sonia Marisa
- Nota de venta 155378, de fecha 18 de Agosto de 2001, por \$ 250.00, expedido por Breceda Rios Sonia Marisa
- Nota de venta 28844, de fecha 30 de Agosto de 2001, por \$ 200.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 30077, de fecha 21 de Octubre de 2001, por \$ 200.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 28660, de fecha 21 de Agosto de 2001, por \$ 50.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 28695, de fecha 23 de Agosto de 2001, por \$ 50.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 28790, de fecha 20 de Julio de 2001, por \$ 640.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 37506, de fecha 12 de Agosto de 2001, por \$ 50.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 28827, de fecha 29 de Agosto de 2001, por \$ 200.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 28808, de fecha 27 de Agosto de 2001, por \$ 100.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 37588, de fecha 4 de Septiembre de 2001, por \$ 200.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 28846, de fecha 30 de Agosto de 2001, por \$ 300.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 27706, de fecha 28 de Septiembre de 2001, por \$ 330.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 28650, de fecha 17 de Agosto de 2001, por \$ 1,340.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 28736, de fecha 20 de Agosto de 2001, por \$ 200.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 28614, de fecha 10 de Agosto de 2001, por \$ 200.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 28630, de fecha 15 de Agosto de 2001, por \$ 200.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 34766, de fecha 6 de Julio de 2000, por \$ 200.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 28724, de fecha 18 de Agosto de 2001, por \$ 150.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 28466, de fecha 5 de Agosto de 2001, por \$ 50.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 28442, de fecha 3 de Agosto de 2001, por \$ 200.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 28838, de fecha 30 de Agosto de 2001, por \$ 300.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 37166, de fecha 10 de Julio de 2001, por \$ 650.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 36078, de fecha 18 de Julio de 2001, por \$ 700.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 34612, de fecha 21 de Mayo de 2001, por \$ 100.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 28818, de fecha 28 de Agosto de 2001, por \$ 200.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 28578, de fecha 14 de Agosto de 2001, por \$ 200.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 28484, de fecha 7 de Agosto de 2001, por \$ 200.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 37520, de fecha 15 de Agosto de 2001, por \$ 200.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola
- Nota de venta 28546, de fecha 11 de Agosto de 2001, por \$ 300.00, expedido por Ma. Esperanza Chacón Arreola

59.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró subsidio educacional, pagado mediante cheque No. 2985, de la cuenta No. 4007316888 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 3 de mayo de 2001, a favor del Sr. Santiago González por \$ 5,000.00. Se observa que no anexa documentación comprobatoria.

## II.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

### a).- EGRESOS

- 1.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago de música mediante cheque No. 9291, de la cuenta No. 04010325462 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 24 de marzo del 2001, a nombre de Fernando Delgado A. por **\$ 4,000.00**. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 2.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró apoyo económico pagado mediante cheque No. 9284, de la cuenta No. 04010325462 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 23 de marzo del 2001, a nombre de Carmen Reyes B. Por importe de **\$ 5,000.00**. Se observa que no anexa documentación comprobatoria.
- 3.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago de servicios médicos mediante cheque No. 9310, de la cuenta No. 04010325462 de la Institución Bancaria Bital, a nombre de Héctor Manuel G. por importe de **\$ 27,031.00**. Se observa que no anexa comprobante fiscal por **\$ 7,000.00**.
- 4.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago de gastos de actividades cívicas mediante cheque No. 9324, de la cuenta No. 04010325462 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 29 de mayo de 2001, a nombre de Juan Ríos Luna por importe de **\$ 8,000.00**. Se observa que no anexa comprobante fiscal.
- 5.- En póliza diario número 22, del mes de junio de 2001, se registró pago de viáticos pagado mediante efectivo por importe de **\$ 2,458.00**. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 6.- En póliza diario número 24, del mes de junio de 2001, se registró pago de servicios de un teléfono público pagado mediante efectivo por importe de **\$ 200.00**. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 7.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró compra de medicamentos y pago de servicios médicos mediante cheque No. 9344, de la cuenta No. 04010325462 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 31 de julio del 2001, a nombre de Georgina Castro por importe de **\$ 104,423.60**. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 8.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró compra de alimentos a presos mediante cheque No. 9348 de la cuenta No. 04010325462 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 30 de julio del 2001, a nombre de Guillermo Torres M. por importe de **\$ 3,968.00**. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 9.- En póliza diario número 01, del mes de agosto de 2001, se registró pago de viáticos y alimentos pagados mediante efectivo por importe de **\$ 1,396.00**. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 10.- En póliza diario número 2, del mes de agosto de 2001, se registró compra de gasolina pagada mediante efectivo por importe de **\$ 20,415.00**. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 11.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró compra de medicamentos mediante cheque No. 9365, de la cuenta No. 04010325462 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 30 de agosto del 2001, a nombre de Héctor Manuel Sarmiento, por importe de **\$ 2,262.50**. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 12.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró compra de refrescos mediante cheque No. 9358, de la cuenta No. 04010325462 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 29 de agosto del 2001, a nombre de J. Guadalupe Castro por **\$ 7,003.50**. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 13.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago de flete mediante cheque No. 9350, de la cuenta No. 04010325462 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 8 de agosto del 2001, a nombre de Heriberto Valerio G., por **\$ 840.00**. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 14.- En póliza diario número 10, del mes de agosto de 2001, se registró compra de una Camioneta Ford F-150 por importe de **\$ 60,000.00**. Se observa que no se anexa documento que acredite la propiedad de la misma, no anexa acuerdo de cabildo que apruebe la adquisición, no presenta documentación que acredite que se observó el Artículo 17 de la ley de Adquisiciones arrendamientos y servicios, y la compra no estaba contemplada en el presupuesto del ejercicio 2001.
- 15.- En póliza diario número 15, del mes de agosto de 2001, se registró compra de gasolina pagada mediante efectivo por **\$ 3,000.00**. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 16.- En póliza diario número 23, del mes de agosto de 2001, se registró compra de gasolina pagada mediante efectivo por **\$ 2,000.00**. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 17.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró compra de gasolina mediante cheque No. 9352, de la cuenta No. 04010325462 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 9 de agosto del 2001, a nombre de Esperanza Chacón A., por **\$ 1,105.00**. Se observa que no presenta comprobante fiscal.

- 18.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró compra de gasolina mediante cheque No. 9355, de la cuenta No. 04010325462 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 14 de agosto del 2001, a nombre de Esperanza Chacón A. por \$ 500.00. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 19.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró pago de viáticos mediante cheque No. 9343, de la cuenta No. 04010325462 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 30 de julio del 2001, a nombre de Rodolfo Hernández R., por \$ 5,217.97. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 20.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró rehabilitación de drenaje pagada mediante cheque No. 9323, de la cuenta 04010325462 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 29 de mayo del 2001, a nombre de Esperanza Maldonado por \$ 1,700.00. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 21.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró rehabilitación de drenaje pagada mediante cheque No. 9326, de la cuenta 04010325462 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 29 de mayo del 2001, a nombre de Sixto Simental Camargo por \$ 2,000.00. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 22.- En póliza diario número 15, del mes de junio de 2001, se registró pago de viáticos y gastos de seguridad social pagados mediante efectivo por \$ 4,178.00. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 23.- En póliza diario número 16, del mes de junio de 2001, se registró pago de viáticos y gastos de seguridad social pagados mediante efectivo por importe de \$ 4,178.00. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 24.- En póliza diario número 18, del mes de junio de 2001, se registró pago de viáticos y gastos de seguridad social pagados mediante efectivo por \$ 8,186.00. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 25.- En póliza diario número 21, del mes de junio de 2001, se registró viáticos pagados mediante efectivo por \$ 20,078.50. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 26.- En póliza diario número 23, del mes de junio de 2001, se registró pago de viáticos pagados mediante efectivo por \$ 2,947.12. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 27.- En póliza diario número 08, del mes de julio de 2001, se registró pago de escobas y trapeadores mediante efectivo por \$ 1,130.00. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 28.- En póliza de egresos sin número y sin fecha, se registró compra de gasolina mediante cheque No. 9332, de la cuenta 04010325462 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 29 de junio del 2001, a nombre de Ricardo Rosales Jiménez por \$ 4,624.00. Se observa que no presenta comprobante fiscal.

### III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

#### a).- EGRESOS

- 1.- Se pagaron becas con el cheque No. 6151, de la cuenta No. 04010325454 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 13 de febrero del 2001, a nombre de Verónica Jacobo Gutiérrez la cantidad de \$ 30,000.00, registrándose en póliza cheque sin número, de fecha 13 de febrero de 2001, en la cuenta de Becas. Se observa que no anexa documentación comprobatoria.
- 2.- En la obra del alumbrado del Estadio Alameda, registrada en póliza cheque sin número, de fecha 2 de marzo de 2001 en la cuenta de Electrificación Rural y de Colonias Pobres, pagando a José Ramón Villanueva mediante el cheque No. 6155, de la cuenta No. 04010325454 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 2 de marzo del 2001 la cantidad de \$ 44,428.68. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 3.- En la obra rehabilitación del sistema de agua potable del ejido El Pajarito, se realizó pago mediante cheque No. 6176, de la cuenta No. 04010325454 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 24 de abril del 2001, a nombre Roberto Anderson por \$10,000.00, registrado en póliza cheque sin número de fecha 24 de abril de 2001. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 4.- Se pagaron becas con el cheque No. 6179, de la cuenta No. 04010325454 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 7 de mayo del 2001, a nombre de Verónica Jacobo Gutiérrez por \$ 53,924.20, registrándose en póliza cheque sin número, de fecha 7 de mayo de 2001 en la cuenta becas. Se observa que no presenta documentación comprobatoria.
- 5.- En la obra rehabilitación del Estadio Alameda registrada en la cuenta de Infraestructura Deportiva. Se efectuó pago a favor de Jorge González Soto con el cheque No. 6195 de la cuenta No. 04010325454 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 22 de junio del 2001 por \$ 3,700.00. Se observa que no presenta comprobante fiscal.

- 6.- En la obra rehabilitación del sistema de agua potable del ejido Santa Clara, se realizó pago mediante cheque No. 6194, de la cuenta No. 04010325454 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 20 de junio del 2001, a nombre Roberto Anderson por **\$ 40,000.00**, registrados en póliza cheque sin número de fecha 30 de junio de 2001. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 7.- En la obra rehabilitación del sistema de agua potable del ejido La Jarita, se realizó pago mediante cheque No. 6211, de la cuenta No. 04010325454 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 30 de julio del 2001, a nombre Construcciones INZA S.A. de C.V. por **\$ 22,800.35**, registrado en póliza cheque sin número de fecha 30 de julio de 2001. Se observa que no presenta comprobante fiscal.
- 8.- Se pagaron becas con el cheque No. 6221, de la cuenta No. 04010325454 de la Institución Bancaria Bital, de fecha 23 de agosto del 2001, a nombre de Verónica Jacobo Gutiérrez por **\$ 53,924.20**, registrando en la póliza cheque sin número, de fecha 23 de agosto de 2001 en la cuenta becas. Se observa que no presenta documentación comprobatoria.
- 9.- En póliza diario No.5, de fecha 31 de Enero de 2001, se registró el préstamo mediante cheque No. 6146 de la cuenta No. 04010325454, de la Institución Bancaria Bital a favor de la Tesorería Municipal por **\$ 17,000.00**, registrando cargo en la cuenta de Deudores Diversos, subcuenta Tesorería Municipal, con abono en la cuenta de Bancos. Se observa que realizó préstamo a Tesorería Municipal.
- 10.- En póliza diario No.5, de fecha 31 de Enero de 2001, se registró el préstamo mediante cheque No. 6145 de la cuenta No. 04010325454, de la Institución Bancaria Bital a favor de la Tesorería Municipal por un importe de **\$ 20,000.00** registrando cargo en la cuenta de Deudores Diversos, subcuenta Tesorería Municipal, con abono en la cuenta de Bancos. Se observa que realizó préstamo a Tesorería Municipal.
- 11.- En póliza de egresos No.12, de fecha 01 de Marzo de 2001, se registró el préstamo mediante cheque No. 6160 de la cuenta No. 04010325454, de la Institución Bancaria Bital a favor de la Tesorería Municipal por un importe de **\$ 10,000.00**, registrando cargo en la cuenta de Deudores Diversos, subcuenta Tesorería Municipal, con abono en la cuenta de Bancos. Se observa que realizó préstamo a Tesorería Municipal.
- 12.- En póliza de egresos No.7, de fecha 30 de Abril de 2001, se registró el préstamo mediante cheque No. 6168 de la cuenta No. 04010325454, de la Institución Bancaria Bital a favor de la Tesorería Municipal por un importe de **\$ 100,000.00**, registrando cargo en la cuenta de Deudores Diversos, subcuenta Tesorería Municipal, con abono en la cuenta de Bancos. Se observa que realizó préstamo a Tesorería Municipal.
- 13.- En póliza de egresos No.5, de fecha 4 de Mayo de 2001, se registró el préstamo mediante cheque No. 6178 de la cuenta No. 04010325454, de la Institución Bancaria Bital a favor de la Tesorería Municipal por un importe de **\$ 50,000.00**, registrando cargo en la cuenta de Deudores Diversos, subcuenta Tesorería Municipal, con abono en la cuenta de Bancos. Se observa que realizó préstamo a Tesorería Municipal.
- 14.- En póliza de egresos No.8, de fecha 05 de Mayo de 2001, se registró el préstamo mediante cheque No. 6182 de la cuenta No. 04010325454, de la Institución Bancaria Bital a favor de la Tesorería Municipal por un importe de **\$ 32,000.00**, registrando cargo en la cuenta de Deudores Diversos, subcuenta Tesorería Municipal, con abono en la cuenta de Bancos. Se observa que realizó préstamo a Tesorería Municipal.
- 15.- En póliza de egresos No.7, de fecha 08 de Mayo de 2001, se registró el préstamo mediante cheque No. 6181 de la cuenta No. 04010325454, de la Institución Bancaria Bital a favor de la Tesorería Municipal por un importe de **\$ 60,000.00**, registrando cargo en la cuenta de Deudores Diversos, subcuenta Tesorería Municipal, con abono en la cuenta de Bancos. Se observa que realizó préstamo a Tesorería Municipal.
- 16.- En póliza de egresos No.9, de fecha 21 de Mayo de 2001, se registró el préstamo mediante cheque No. 6183 de la cuenta No. 04010325454, de la Institución Bancaria Bital a favor de la Tesorería Municipal por un importe de **\$ 5,000.00**, registrando cargo en la cuenta de Deudores Diversos, subcuenta Tesorería Municipal, con abono en la cuenta de Bancos. Se observa que realizó préstamo a Tesorería Municipal.
- 17.- En póliza de egresos No.12, de fecha 30 de Mayo de 2001, se registró el préstamo mediante cheque No. 6187 de la cuenta No. 04010325454, de la Institución Bancaria Bital a favor de la Tesorería Municipal por un importe de **\$ 20,000.00**, registrando cargo en la cuenta de Deudores Diversos, subcuenta Tesorería Municipal, con abono en la cuenta de Bancos. Se observa que realizó préstamo a Tesorería Municipal.
- 18.- En póliza de egresos No.10, de fecha 30 de Julio de 2001, se registró el préstamo mediante cheque No. 6204 de la cuenta No. 04010325454, de la Institución Bancaria Bital a favor de la Tesorería

Municipal por un importe de \$ 20,000.00, registrando cargo en la cuenta de Deudores Diversos, subcuenta Tesorería Municipal, con abono en la cuenta de Bancos. Se observa que realizó préstamo a Tesorería Municipal.

- 19.- En póliza de egresos No.7, de fecha 30 de Julio de 2001, se registró el préstamo mediante cheque No. 6205 de la cuenta No. 04010325454, de la Institución Bancaria Bital a favor de la Tesorería Municipal por un importe de \$ 5,000.00, registrando cargo en la cuenta de Deudores Diversos, subcuenta Tesorería Municipal, con abono en la cuenta de Bancos. Se observa que realizó préstamo a Tesorería Municipal.
- 20.- En póliza de egresos No.8, de fecha 30 de Julio de 2001, se registró el préstamo mediante cheque No. 6207 de la cuenta No. 04010325454, de la Institución Bancaria Bital a favor de la Tesorería Municipal por un importe de \$ 15,000.00, registrando cargo en la cuenta de Deudores Diversos, subcuenta Tesorería Municipal, con abono en la cuenta de Bancos. Se observa que realizó préstamo a Tesorería Municipal.
- 21.- En póliza de egresos No.9, de fecha 30 de Julio de 2001, se registró el préstamo mediante cheque No. 6209 de la cuenta No. 04010325454, de la Institución Bancaria Bital a favor de la Tesorería Municipal por un importe de \$ 210,000.00, registrando cargo en la cuenta de Deudores Diversos, subcuenta Tesorería Municipal, con abono en la cuenta de Bancos. Se observa que realizó préstamo a Tesorería Municipal.
- 22.- En póliza de egresos No.11 de fecha 30 de Julio de 2001, se registró el préstamo mediante cheque No. 6210 de la cuenta No. 04010325454, de la Institución Bancaria Bital a favor de la Tesorería Municipal por un importe de \$ 20,000.00, registrando cargo en la cuenta de Deudores Diversos, subcuenta Tesorería Municipal, con abono en la cuenta de Bancos. Se observa que realizó préstamo a Tesorería Municipal.
- 23.- En póliza de egresos No.4, de fecha 17 de Agosto de 2001, se registró el préstamo mediante cheque No. 6216 de la cuenta No. 04010325454, de la Institución Bancaria Bital a favor de la Tesorería Municipal por un importe de \$ 15,000.00, registrando cargo en la cuenta de Deudores Diversos, subcuenta Tesorería Municipal, con abono en la cuenta de Bancos. Se observa que realizó préstamo a Tesorería Municipal.
- 24.- En póliza de egresos No.7, de fecha 31 de Agosto de 2001, se registró el préstamo mediante cheque No. 6222 de la cuenta No. 04010325454, de la Institución Bancaria Bital a favor de la Tesorería Municipal por un importe de \$ 70,000.00, registrando cargo en la cuenta de Deudores Diversos, subcuenta Tesorería Municipal, con abono en la cuenta de Bancos. Se observa que realizó préstamo a Tesorería Municipal.
- 25.- En póliza de egresos No.8, de fecha 31 de Agosto de 2001, se registró el préstamo mediante cheque No. 6223 de la cuenta No. 04010325454, de la Institución Bancaria Bital a favor de la Tesorería Municipal por un importe de \$ 10,000.00, registrando cargo en la cuenta de Deudores Diversos, subcuenta Tesorería Municipal, con abono en la cuenta de Bancos. Se observa que realizó préstamo a Tesorería Municipal.

#### IV.- OBRA PÚBLICA.

- 1.- En el programa de Infraestructura para Agua Potable, en la obra Rehabilitación de Sistema de la Comunidad de San José del Pajarito, con inversión aprobada y ejercida de \$ 39,375.00 informada en Cuenta Pública, presenta un monto comprobado de \$ 36,278.00. Se observa faltante de documentación comprobatoria por \$ 3,097.00.
- 2.- En el programa de Infraestructura para Agua Potable, en la obra Rehabilitación del Sistema de la Comunidad La Jarita - Santa Clara, el Ayuntamiento presentó lista de raya por \$ 9,199.00, observando que no especifica los períodos en que se ejecutaron los trabajos.
- 3.- En el programa de Infraestructura para Agua Potable, en la obra Rehabilitación del Sistema (Cerco Perimetral), ubicada en la Cabecera Municipal, se observaron adquisiciones pagadas no suministradas y/o instaladas por \$ 16,561.98, consistentes en el suministro de 202 bultos de cemento gris, pagados con cheque No. 6158 de fecha 8 de marzo de 2001, y comprobados mediante factura No. 0610 de fecha 16 de marzo de 2001, expedida por el Sr. Jesús Santana Nava y cheque No. 6202 de fecha 4 de julio de 2001, y comprobados mediante factura No. 155 de fecha 4 de julio de 2001, expedida por el Sr. Ricardo Rosales Juárez.
- 4.- En el programa de Infraestructura para Agua Potable, en la obra Rehabilitación del Sistema (Cerco Perimetral), ubicada en la Cabecera Municipal, se observaron adquisiciones pagadas no suministradas y/o instaladas por \$ 4,625.76, consistentes en 46 piezas de tubo marten de 2" diámetro, pagados con cheque No. 6158 de fecha 8 de marzo de 2001, y comprobados mediante factura No. 0642 de fecha 24 de marzo de 2001, expedida por el Sr. Jesús Santana Nava.

- 5.- En el programa de Infraestructura para Agua Potable, en la obra Rehabilitación del Sistema (Cerco Perimetral), ubicada en la Cabecera Municipal, se observaron adquisiciones pagadas no suministradas y/o instaladas por **\$ 8,009.75**, consistentes en 7 rollos de malla ciclónica, pagados con cheque No. 6158 de fecha 8 de marzo de 2001, y comprobado mediante factura No. 0642 de fecha 24 de marzo de 2001, expedida por el Sr. Jesús Santana Nava.
- 6.- En el programa de Infraestructura para Agua Potable, en la obra Ampliación de Red, ubicada en la Cabecera Municipal, se observaron adquisiciones pagadas no suministradas y/o instaladas por **\$ 23,460.00**, consistentes en 136 piezas de tubería PVC de 3" diámetro, pagadas con cheque No. 6163 de fecha 23 de marzo de 2001, y comprobado mediante factura No. 0643 de fecha 24 de marzo de 2001, expedida por el Sr. Jesús Santana Nava.
- 7.- En el programa de Infraestructura para Agua Potable, en la obra Ampliación de Red, ubicada en la Cabecera Municipal, se observaron adquisiciones pagadas no suministradas y/o instaladas por **\$ 9,901.50**, consistentes en 35 piezas de tubería PVC de 4" diámetro, pagadas con cheque No. 6157 de fecha 8 de marzo de 2001, y comprobado mediante factura No. 0582 de fecha 12 de marzo de 2001, expedida por el Sr. Jesús Santana Nava.
- 8.- En el programa de Urbanización Municipal, en la obra de Alumbrado Público del Estadio Alameda, ubicada en la Cabecera Municipal, la obra se ejecuto bajo la modalidad de contrato, siendo aprobada su realización por administración municipal, se presenta documentación comprobatoria por **\$ 132,931.73**, se observa que no se llevo a cabo el proceso de licitación correspondiente, no presentó fianzas de anticipo, cumplimiento de contrato, vicios ocultos y los pagos efectuados no se respaldan con los números generadores y la estimación por trabajos ejecutados.
- 9.- En el programa de Urbanización Municipal, en la obra de Pavimentación con Concreto Hidráulico de la calle Aquiles Sérdan, ubicada en la Cabecera Municipal, con inversión ejercida de **\$ 131,746.64**; y una inversión comprobada de **\$ 117,998.00**. Se observa faltante de documentación comprobatoria por **\$ 13,748.64**.
- 10.- En el programa de Urbanización Municipal, en la obra Pavimentación con Concreto Hidráulico de la calle Javier Mina, ubicada en la Cabecera Municipal, con inversión ejercida de **\$ 121,918.64**, y una inversión comprobada de **\$ 108,170.00**. Se observa faltante de documentación comprobatoria por **\$ 13,748.64**.
- 11.- En el programa de Urbanización Municipal, en la obra Rehabilitación de Estadio Alameda, ubicado en la Cabecera Municipal, se presenta lista de raya por **\$ 6,300.00**. Se observa que no presenta periodo de trabajos ejecutados.
- 12.- En el programa de Urbanización Municipal, en la obra Rehabilitación de Estadio Alameda, ubicado en la Cabecera Municipal, con inversión aprobada y ejercida de **\$ 30,000.00**, presenta documentación comprobatoria por **\$ 26,089.60**. Se observa faltante de documentación comprobatoria por **\$ 3,910.10**.
- 13.- En el programa de Urbanización Municipal, en la obra Rehabilitación de Estadio Alameda, ubicado en la Cabecera Municipal, se observaron adquisiciones pagadas no suministradas y/o instaladas por **\$ 9,212.97**, consistentes en 1,676 piezas de block, pagados con cheque No. 6192 de fecha 19 de junio de 2001, y comprobado mediante factura No. 140 de fecha 19 de junio de 2001, expedida por el Sr. Ricardo Rosales Juárez.
- 14.- En el programa de Urbanización Municipal, en la obra Rehabilitación de Estadio Alameda, ubicado en la Cabecera Municipal, se observaron adquisiciones pagadas no suministradas y/o instaladas por **\$ 3,397.10**, consistentes en 3 rollos de manguera (600 ml), 3 piezas de llaves tipo estera, 6 Tee de 19 mm y 2 Tee de 51 mm, pagados con cheque No. 6191 de fecha 18 de junio de 2001, y comprobado mediante nota de venta No. 19057H de fecha 19 de junio de 2001, expedida por Ferretería el Perico S.A. de C.V.
- 15.- En el programa de Urbanización Municipal, en la obra Alumbrado de Estadio Alameda, ubicado en la Cabecera Municipal, se observaron adquisiciones pagadas no suministradas y/o instaladas por **\$ 11,496.95**, consistentes en 19 interruptores termo magnéticos de 2x30 amperes, 40 tubos de PVC de 4" de diámetro y 1 centro de carga pagados con cheques Nos. 6149 y 6155 de fechas 12 de febrero y 2 de marzo de 2001.
- 16.- En el programa de Electrificación Rural y de Colonias Pobres, en la obra de Ampliación de Red Eléctrica, de la comunidad Agustín Melgar, se observó documentación comprobatoria por **\$ 44,591.53**, ya que obra se ejecutó bajo la modalidad de contrato, siendo aprobada su realización por administración municipal; así mismo, el Ayuntamiento no realizó proceso de adjudicación, no se mostraron las fianzas de anticipo, cumplimiento de contrato, vicios ocultos y no se presentó la estimación de obra acompañada con los números generadores.

- 17.- En el programa de Electrificación Rural y de Colonias Pobres, en la obra de Ampliación de Red Eléctrica, de la comunidad Paso Nacional, se observó documentación comprobatoria por \$ 141,101.55, ya que obra se ejecutó bajo la modalidad de contrato siendo aprobada su realización por administración municipal; así mismo, el Ayuntamiento no realizó proceso de adjudicación, no se mostraron las fianzas de anticipo, cumplimiento de contrato, vicios ocultos y no se presentó la estimación de obra acompañada con los números generadores.
- 18.- En el programa de Electrificación Rural y de Colonias Pobres, en la obra de Ampliación de Red Eléctrica, de la comunidad San Antonio, se observó documentación comprobatoria por \$ 110,138.48, ya que obra se ejecutó bajo la modalidad de contrato siendo aprobada su realización por administración municipal; así mismo, el Ayuntamiento no realizó proceso de adjudicación, no se mostraron las fianzas de anticipo, cumplimiento de contrato, vicios ocultos y no se presentó la estimación de obra acompañada con los números generadores.
- 19.- En el programa de Electrificación Rural y de Colonias Pobres, en la obra de Ampliación de Red Eléctrica, de la comunidad 25 de diciembre, se observó documentación comprobatoria por \$ 50,431.02, ya que obra se ejecutó bajo la modalidad de contrato siendo aprobada su realización por administración municipal; así mismo, el Ayuntamiento no realizó proceso de adjudicación, no se mostraron las fianzas de anticipo, cumplimiento de contrato, vicios ocultos y no se presentó la estimación de obra acompañada con los números generadores.
- 20.- En el programa de Electrificación Rural y de Colonias Pobres, en la obra de Ampliación de Red Eléctrica, de la Col. Aeropuerto ubicada en la Cabecera Municipal, se observó documentación comprobatoria por \$ 113,509.98, ya que obra se ejecutó bajo la modalidad de contrato siendo aprobada su realización por administración municipal; así mismo, el Ayuntamiento no realizó proceso de adjudicación, no se mostraron las fianzas de anticipo, cumplimiento de contrato, vicios ocultos y no se presentó la estimación de obra acompañada con los números generadores.
- 21.- En el programa de Electrificación Rural y de Colonias Pobres, en la obra de Ampliación de Red Eléctrica, de la comunidad Agustín Melgar, se observaron conceptos pagados no ejecutados por \$ 3,298.40, consistentes en un poste de concreto de 7-600.
- 22.- En el programa de Electrificación Rural y de Colonias Pobres, en la obra de Ampliación de Red Eléctrica, de la comunidad 25 de diciembre, se observaron conceptos pagados no ejecutados por \$ 7,550.83, consistentes en dos postes de concreto 11-500.

#### **B)- OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS**

De igual manera, las investigaciones llevadas a cabo por esta Entidad y derivado de la revisión, análisis y evaluación practicados a los registros, datos, expedientes y demás información de las operaciones celebradas por ese Ayuntamiento en el periodo de referencia, se determinaron Observaciones Administrativas, como consecuencia de omisiones e inconsistencias que se tradujeron en el incumplimiento a disposiciones legales y normativas que debieron ser acatadas, las cuales se describen a continuación:

#### **I.- TESORERIA MUNICIPAL**

- 1.- Con el cheque No. 2852 por \$ 15,000.00 de la cuenta No. 04007316888 de la Institución Bancaria Bital de fecha 21 de febrero de 2001 expedido a nombre de Mario Delgado Ramos se compró un vehículo registrando esta operación en cuenta Adquisición de Vehículos y Equipo de Transporte, anexando la factura número 29072675 de Vehículo "Ford Dealer" modelo 1985 con numero de registro H-TEE24H9FHA83814. Se observa que no presentó el acuerdo de Cabildo en el cual se autorice la adquisición, no presenta la documentación que acredite que se observó lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así mismo la adquisición no fue presupuestada en el ejercicio 2001.
- 2.- El municipio otorgó un donativo a Javier Villalobos, mediante cheque No. 2842 de la cuenta No. 04007316888 de la Institución Bancaria Bital de fecha 2 de febrero del 2001, por \$ 10,000.00, registrado en cuenta Donativos y Cooperaciones. Se observa que no presenta recibo por la entrega del Donativo y no presenta acuerdo de cabildo por la autorización.
- 3.- El municipio otorgó un donativo a Santiago González mediante cheque No. 2985 de la cuenta No. 04007316888 de la Institución Bancaria Bital de fecha 5 de mayo del 2001, por \$ 5,000.00, registrado en cuenta Subsidios Educacionales. Se observa que no presenta recibo por la entrega del Subsidio y no presenta acuerdo de cabildo por la autorización.

#### **II.- OBRA PÚBLICA**

- 1.- En el programa de Infraestructura para Agua Potable, en la obra Rehabilitación del Sistema de la Comunidad de San José del Pájaro, se observaron retenciones contractuales no enteradas por \$ 172.89.

- 2.- En el programa de Infraestructura para Agua Potable, en la obra Rehabilitación del Sistema de la Comunidad La Jarita - Santa Clara, con una inversión aprobada de \$ 90,000.00 se ejercieron recursos por \$ 72,000.00, se observa un importe no ejercido de \$ 18,000.00 correspondiente a la aportación de beneficiarios.
- 3.- En el programa de Infraestructura para Agua Potable, en la obra Ampliación de Red de Agua Potable, ubicada en la Cabecera Municipal, con una inversión aprobada de \$ 131,250.00, se ejercieron recursos por \$ 105,000.00 del Fondo Estatal para la Infraestructura Social Municipal. Se observa un importe no ejercido de \$ 26,250.00 correspondiente a la aportación de beneficiarios.
- 4.- En el programa de Urbanización Municipal, en la obra de Alumbrado Público del Estadio Alameda, ubicada en la Cabecera Municipal, el Ayuntamiento presentó expediente técnico de la obra sin la validación de la Dependencia Normativa.
- 5.- En el programa de Urbanización Municipal, en la obra de Alumbrado Público del Estadio Alameda, ubicada en la Cabecera Municipal, el Ayuntamiento no presentó acta de entrega recepción de la obra.
- 6.- En el programa de Urbanización Municipal, en las obras de Pavimentación con Concreto Hidráulico de las calles Aquiles Serdan, Javier Mina y Av. 5 Señores, ubicadas en la Cabecera Municipal, el Ayuntamiento no presentó actas de entrega recepción de las obras.
- 7.- En el programa de Urbanización Municipal, en la obra de Pavimentación con Concreto Hidráulico de la calle Javier Mina, ubicada en la Cabecera Municipal, con inversión aprobada para la obra de \$ 125,432.64 e inversión ejercida de \$ 131,746.64, se observó un sobregiro de \$ 6,314.00.
- 8.- En el programa de Urbanización Municipal, en la obra de Pavimentación con Concreto Hidráulico de la calle Aquiles Serdan, ubicada en la Cabecera Municipal, con inversión aprobada de \$ 125,000.00 se ejercieron recursos por \$ 121,918.64, se observó un saldo no ejercido de \$ 2,907.45.
- 9.- En el programa de Urbanización Municipal, en la obra de Rehabilitación de Estadio Alameda, ubicada en la Cabecera Municipal; el Ayuntamiento no presentó acta de entrega recepción de la obra.
- 10.- En el programa de Electrificación Rural y de Colonias Pobres, en la obra de Ampliación de Red Eléctrica, de la comunidad Agustín Melgar, con una inversión aprobada de \$ 60,229.01, se ejercieron recursos por \$ 48,183.21, se observa un importe no ejercido de \$ 12,045.80 perteneciente a la aportación de beneficiarios.
- 11.- En el programa de Electrificación Rural y de Colonias Pobres, en la obra de Ampliación de Red Eléctrica, de la comunidad Paso Nacional, con una inversión aprobada de \$ 150,526.35, se ejercieron recursos por \$ 120,421.08, se observa un importe no ejercido de \$ 8,691.81 perteneciente a la aportación de beneficiarios.
- 12.- En el programa de Electrificación Rural y de Colonias Pobres, en la obra de Ampliación de Red Eléctrica, de la comunidad Paso Nacional, el Ayuntamiento no presentó acta de entrega recepción de la obra.
- 13.- En el programa de Electrificación Rural y de Colonias Pobres, en la obra de Ampliación de Red Eléctrica, de la comunidad San Antonio, con una inversión aprobada de \$ 138,516.00, se ejercieron recursos por \$ 110,812.98, se observa un importe no ejercido de \$ 27,703.02 perteneciente a la aportación de beneficiarios.
- 14.- En el programa de Electrificación Rural y de Colonias Pobres, en la obra de Ampliación de Red Eléctrica, de la comunidad 25 de Diciembre, con una inversión aprobada de \$ 72,921.17, se ejercieron recursos por \$ 58,336.95, se observa un importe no ejercido de \$ 14,584.23 perteneciente a la aportación de beneficiarios.
- 15.- En el programa de Electrificación Rural y de Colonias Pobres; en la obra de Ampliación de Red Eléctrica de la Col. Aeropuerto, Ubicada en la Cabecera Municipal, con una inversión aprobada de \$ 142,756.42, se ejercieron recursos por \$ 114,205.14, se observa un importe no ejercido de \$ 28,551.28 perteneciente a la aportación de beneficiarios.
- 16.- En el programa de Electrificación Rural y de Colonias Pobres, en la obra de Ampliación de Red Eléctrica, de la comunidad Agustín Melgar, se observaron retenciones contractuales no enteradas por \$ 293.28.
- 17.- En el programa de Electrificación Rural y de Colonias Pobres, en la obra de Ampliación de Red Eléctrica, de la comunidad Paso Nacional, se observaron retenciones contractuales no enteradas por \$ 732.99.

- 18.- En el programa de Electrificación Rural y de Colonias Pobres, en la obra de Ampliación de Red Eléctrica, de la comunidad San Antonio, se observaron retenciones contractuales no enteradas por \$ 674.50.
- 19.- En el programa de Electrificación Rural y de Colonias Pobres, en la obra de Ampliación de Red Eléctrica, de la comunidad 25 de Diciembre, se observaron retenciones contractuales no enteradas por \$ 355.10.
- 20.- En el programa de Electrificación Rural y de Colonias Pobres, en la obra de Ampliación de Red Eléctrica de la Col. Aeropuerto, Ubicada en la Cabecera Municipal, se observaron retenciones contractuales no enteradas por \$ 695.16.
- 21.- En el programa de Electrificación Rural y de Colonias Pobres, en las obras aprobadas de Ampliación de Red Eléctrica, el Ayuntamiento presentó los expedientes técnicos de las obras, sin la validación de la Dependencia Normativa.
- 22.- En el programa de Infraestructura para Agua Potable, en la obra Ampliación de Red de la Col. Esperanza, ubicada en la Cabecera Municipal, se observaron deficiencias técnicas constructivas, ya que presenta fugas por no haber realizado las pruebas hidráulicas a la tubería colocada; la zanja se encuentra cubierta al 70% de la longitud total con material grueso sin compactar provocando con esto hundimientos.
- 23.- En el programa de Mejoramiento de Vivienda, en la obra Rehabilitación de Vivienda, de la Localidad de San Miguel, el Ayuntamiento no presentó acta de entrega recepción de la obra.

Por lo anterior, se le requiere para que dentro de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación del presente edicto, solvente ante esta Entidad las Observaciones antes descritas, bajo el apercibimiento que de no solventarlas en el plazo señalado, se dará inicio al procedimiento para la determinación de las responsabilidades a que haya lugar.

Las aclaraciones, justificaciones, así como la información y documentación relativa, deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Entidad, sito en calle Victoria 511 Sur de esta Ciudad, en el plazo señalado.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO- NO REELECCIÓN"**  
**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

C.P.C. DANIEL RUEDA.

OFICIO: EASE/PO/30-64/VIII-02  
**C. MARÍA ELENA ASTORGA CARRILLO**  
 EXPRESIDENTA MUNICIPAL  
 SAN PEDRO DEL GALLO, DGO.  
 PLIEGO DE OBSERVACIONES

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Victoria de Durango, Dgo., 30 de enero de 2003

A LA C. MARÍA ELENA ASTORGA CARRILLO

Por ignorarse su domicilio, esta Entidad de Auditoría Superior del Estado en apego a las facultades y atribuciones contenidas en los artículos, 6 fracción XXII, 10 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango y 8 fracción XV del Reglamento de esta Ley, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 del Código Fiscal del Estado, en correlación con el artículo 138, inciso d) del citado ordenamiento legal aplicado supletoriamente conforme a lo previsto por el artículo 49 de la Ley de Fiscalización antes señalada, se instruye la notificación por Edictos del oficio citado al rubro, que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mediante el cual se le da a conocer, en su carácter de Expresidenta del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro del Gallo, Dgo., por el periodo de administración 1998/2001, Pliego de Observaciones, que en síntesis contiene lo siguiente:

### A).- OBSERVACIONES QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA MUNICIPAL

Derivado de la revisión, análisis y evaluación practicados a los registros contables y documentación comprobatoria de Ingresos y Egresos que el H. Ayuntamiento del Municipio de **San Pedro del Gallo**, anexó a los Informes Preliminares mensuales de la Cuenta Pública correspondientes al ejercicio presupuestal de **Enero a Agosto de 2001** y de la fiscalización a los Programas de Obras y Acciones practicadas en forma aleatoria y selectiva, llevadas a cabo mediante revisiones documentales y físicas a obras seleccionadas del Programa General informado en la Cuenta Pública, se determinaron Observaciones que contienen irregularidades por un importe de **\$ 16,596.80** (DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), el cual se desglosa de la siguiente manera:

#### I.- OBRA PÚBLICA.

- 1.- En el programa de Urbanización Municipal, en la obra Rehabilitación de Alumbrado Público de la Comunidad Boquilla de Gerardo, se observaron conceptos pagados no ejecutados por **\$ 10,000.00**, consistentes en un equipo de medición de alumbrado público.
- 2.- En el programa de Urbanización Municipal, en la obra Rehabilitación de Alumbrado Público de la Comunidad de los Ángeles, se observaron conceptos pagados no ejecutados por **\$ 4,000.00**, consistentes en un equipo de medición de alumbrado público.
- 3.- En el programa de Infraestructura Básica Educativa, en la obra Construcción de Patio Cívico y de Usos Múltiples, ubicada en la Cabecera Municipal, se observaron conceptos pagados no ejecutados por **\$ 2,596.80**, consistentes en 16.23 m<sup>2</sup> de piso de concreto de 10 cm. de espesor.

#### B.- OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS.

De igual manera, de las investigaciones llevadas acabo por esta Entidad y derivado de la revisión, análisis y evaluación practicados a los registros, datos, expedientes y demás información de las Operaciones celebradas por ese Ayuntamiento en el periodo de referencia, se determinaron Observaciones Administrativas, como consecuencia de omisiones e inconsistencias que se tradujeron en el incumplimiento a disposiciones legales y normativas que debieron ser acatadas, las cuales se describen a continuación:

#### I.- FALTANTES DE INVENTARIO EN CUENTA PÚBLICA 2001

- 1.- De la comparación de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, que el Municipio informó en la cuenta pública del ejercicio 2000, y considerando las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas durante el periodo de enero a agosto de 2001, registradas por el Municipio contablemente con base en la documentación comprobatoria e informadas a la Contaduría Mayor de Hacienda en los informes preliminares, contra los inventarios de bienes muebles e inmuebles que se informaron en el cuadernillo de entrega-recepción de la Administración 1998-2001 a la Administración Municipal 2001-2004. Se observa que no se incluyeron en la entrega-recepción los siguientes bienes:

Jr. Archivero  
Una Planta Eléctrica  
- Un Generador de Gasolina  
Una Bomba Sumergible de 2 Pulgadas

## II.- OBRA PÚBLICA.

- 1.- En el Programa de Urbanización Municipal las obras de Rehabilitación de Alumbrado Público de las Comunidades de Boquilla de Gerardo y Los Ángeles, se observó que la obra se ejecutó bajo la modalidad de contrato, siendo aprobada su realización por administración municipal, no se llevó a cabo el proceso de licitación correspondiente, no presentó fianzas de anticipo, cumplimiento de contrato y de vicios ocultos y, la documentación comprobatoria presentada no se respalda con números generadores y la estimación por trabajos ejecutados.
- 2.- En el programa de Infraestructura Básica Educativa, la obra Construcción de Aula Aislada de la Comunidad de Boquilla de Gerardo no se presentó expediente técnico de la obra y se observó que la obra se ejecutó bajo la modalidad de contrato, siendo aprobada su realización por administración municipal, no presentó fianzas de anticipo, cumplimiento de contrato y de vicios ocultos y, la documentación comprobatoria presentada no se respalda con números generadores y la estimación por trabajos ejecutados.
- 3.- En el programa de Infraestructura Básica Educativa, la obra Construcción de Patio Cívico y de Usos Múltiples, ubicada en la Cabecera Municipal, no se presentó el presupuesto del expediente técnico de la obra, el expediente técnico de la obra no se encuentra validado por la Dependencia Normativa correspondiente, no se presentó el acta de entrega recepción de la obra; así mismo se observó que la obra se ejecutó bajo la modalidad de contrato, siendo aprobada su realización por administración municipal, no se llevó a cabo el proceso de licitación correspondiente, no presentó fianzas de anticipo, cumplimiento de contrato y de vicios ocultos y, la documentación comprobatoria presentada no se respalda con números generadores y la estimación por trabajos ejecutados.
- 4.- En el programa de Mejoramiento de Vivienda, las obras Rehabilitación de Vivienda en las Comunidades de Boquilla de Gerardo, Cuba, El Casco, Santo Domingo los expedientes técnicos de las obras no se encuentran validados por la Dependencia Normativa correspondiente, y no presentan las actas de entrega recepción de las mismas.
- 5.- En el programa de Infraestructura Básica de Salud, la obra Adquisición de Equipo Médico de Oxígeno de la Comunidad de el Casco, el expediente técnico de la obra no se encuentra validado por la dependencia normativa correspondiente y no presentó actas de entrega recepción de la obra.

Por lo anterior, se le requiere para que dentro de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación del presente edicto, solvente ante esta Entidad las Observaciones antes descritas, bajo el apercibimiento que de no solventarlas en el plazo señalado, se dará inicio al procedimiento para la determinación de las responsabilidades a que haya lugar.

Las aclaraciones, justificaciones, así como la información y documentación relativa, deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Entidad, sito en calle Victoria 511 Sur de esta Ciudad, en el plazo señalado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO- NO REELECCIÓN"  
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



C.P.C. DANIEL RUEDA

OFICIO: EASE/PO/33-65/VIII-02  
 PROFR. GILBERTO RÍOS MARTÍNEZ  
 EXPRESIDENTE MUNICIPAL  
 SIMÓN BOLÍVAR, DGO.  
 PLIEGO DE OBSERVACIONES

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Victoria de Durango, Dgo., 30 de enero de 2003

### AL C. PROFR. GILBERTO RÍOS MARTÍNEZ

Por ignorarse su domicilio, esta Entidad de Auditoría Superior del Estado en apego a las facultades y atribuciones contenidas en los artículos, 6 fracción XXII, 10 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango y 8 fracción XV del Reglamento de esta Ley, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 del Código Fiscal del Estado, en correlación con el artículo 138 inciso d) del citado ordenamiento legal aplicado supletoriamente conforme a lo previsto por el artículo 49 de la Ley de Fiscalización antes señalada, se instruye la notificación por Edictos del oficio citado al rubro, que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mediante el cual se le da a conocer, en su carácter de Expresidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Simón Bolívar, Dgo., por el periodo de administración 1998/2001, Pliego de Observaciones, que en síntesis contiene lo siguiente:

#### A).- OBSERVACIONES QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA MUNICIPAL.

Derivado de la revisión, análisis y evaluación practicados a los registros contables y documentación comprobatoria de **Ingresos y Egresos** que el H. Ayuntamiento del Municipio de **Simón Bolívar, Dgo.**, anexó a los Informes Preliminares mensuales de la Cuenta Pública correspondientes al ejercicio presupuestal de **enero a agosto de 2001** y de la fiscalización a los Programas de Obras y Acciones practicadas en forma aleatoria y selectiva, llevadas a cabo mediante revisiones documentales y físicas a obras seleccionadas del Programa General informado en la Cuenta Pública, se determinaron Observaciones que contienen irregularidades por un importe de **\$ 677,479.10** (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), el cual se desglosa de la siguiente manera:

#### I.- TESORERIA MUNICIPAL

##### a).- INGRESOS

- 1.- El H. Ayuntamiento con fecha 16 de febrero de 2001, recibió de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango el importe de **\$ 57,306.92** mediante cheque No. 18096 de la cuenta No. 126-504-3 de la institución bancaria Banca Serfin tramitado según solicitud de fecha 15 de febrero de 2001, del programa "Infraestructura a Municipios". Se observa que este importe no fue registrado en la cuenta de ingresos o depositado en las cuentas bancarias del municipio, y en la documentación comprobatoria de ingresos que acompaña al fondo de Tesorería de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio o agosto, no presentó la liquidación expedida por la Secretaría de Finanzas y de Administración.
- 2.- El H. Ayuntamiento con fecha 18 de junio de 2001, recibió de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango el importe de **\$ 57,306.92** mediante cheque No. 19479 de la cuenta No. 126-504-3 de la institución bancaria Banca Serfin tramitado según solicitud de fecha 14 de junio de 2001 de la ministracion de los recursos económicos correspondientes al Segundo Cuatrimestre de la Partida Presupuestal de rubro "Apoyo a Municipios". Se observa que este importe no fue registrado en la cuenta de ingresos o depositado en la cuenta bancarias del municipio, y en la documentación comprobatoria de ingresos que acompaña al fondo de Tesorería de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, no presentó la liquidación expedida por la Secretaría de Finanzas y de Administración.

#### II.- INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

##### a).-EGRESOS

- 1.- El día 17 de mayo de 2001 se expidió cheque No. 0100048 del Banco BBVA Bancomer, S.A. cuenta No. 0905004542-6 de Presidencia Municipal Simón Bolívar; Infraestructura, a nombre de José Enrique Lombera Barvosa, por \$ 18,000.00; recibido según copia de póliza cheque, con firma ilegible,

registrado en la póliza de egresos No. 48, cargo en la cuenta de Obra Pública, subcuenta Agua Potable, por \$ 18,000.00; con abono en cuenta de Bancos; por este registro, presenta copia fotostática de recibo sin número, de fecha 17 de mayo de 2001, expedido por José Enrique Lombera Barvosa en Torreón, Coah., por concepto de: Anticipo para la perforación del pozo en el Ejido San José de Reyes.

Se observa que por este cheque expedido y cobrado según estado de cuenta bancaria de la cuenta No. 0905004542-6 de Presidencia Municipal Simón Bolívar, Infraestructura, del Banco BBVA Bancomer, S.A., el día 21 de mayo de 2001, aún cuando corresponde a un anticipo según el concepto de la póliza cheque y del recibo expedido, es registrado directamente a la Obra Pública, y no presenta comprobante Fiscal por \$ 18,000.00.

2.- El día 17 de mayo de 2001 se expidió cheque No. 0100045 del Banco BBVA Bancomer S.A., cuenta No. 0905004542-6 de Presidencia Municipal Simón Bolívar Infraestructura, a nombre de José Enrique Lombera Barvosa, por \$ 2,699.50; recibido según copia de póliza cheque, con firma ilegible, registrado en la póliza de egresos No. 45, cargo en la cuenta de Obra Pública, subcuenta Agua Potable, por \$ 2,699.50, con abono en cuenta de Bancos. Por este registro, presenta copia fotostática de recibo, sin número, de fecha 17 de mayo de 2001, expedido por José Enrique Lombera Barvosa en Gral. Simón Bolívar, Dgo., en papel membreteado de la Presidencia Municipal de Simón Bolívar, Dgo., 1998-2001, por concepto de: Anticipo para la perforación del pozo en el Ejido San José de Reyes.

Se observa que por este cheque expedido y cobrado según estado de cuenta bancaria de la cuenta No. 0905004542-6 de Presidencia Municipal Simón Bolívar, Infraestructura, del Banco BBVA Bancomer S.A., el día 29 de mayo de 2001, aún cuando corresponde a un anticipo según el concepto de la póliza cheque y del recibo expedido, es registrado directamente a la Obra Pública, y no presenta comprobante Fiscal por \$ 2,699.50.

3.- El día 17 de mayo de 2001 se expidió cheque No. 0100043 del Banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta No. 0905004542-6, de Presidencia Municipal Simón Bolívar Infraestructura, a nombre de José Enrique Lombera Barvosa, por \$ 1,500.00; recibido según copia de póliza cheque, con firma ilegible, registrado en la póliza de egresos No. 43, cargo en la cuenta de Obra Pública, subcuenta Agua Potable, por \$ 1,500.00, con abono en cuenta de Bancos. Por este registro, presenta copia fotostática de recibo, sin número, de fecha 17 de mayo de 2001, expedido por José Enrique Lombera Barvosa, en Gral. Simón Bolívar, Dgo., en papel membreteado de la Presidencia Municipal de Simón Bolívar, Dgo., 1998-2001, por concepto de: Anticipo para la perforación del pozo en el Ejido San José de Reyes.

Se observa que por este cheque expedido y cobrado según estado de cuenta bancaria de la cuenta No. 0905004542-6 de Presidencia Municipal Simón Bolívar Infraestructura, del Banco BBVA Bancomer S.A., el día 18 de mayo de 2001, aún cuando corresponde a un anticipo según el concepto de la póliza cheque y del recibo expedido, es registrado directamente a la Obra Pública, y no presenta comprobante Fiscal por \$ 1,500.00.

4.- El día 11 de mayo de 2001 se expidió cheque No. 0100035 del Banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta No. 0905004542-6 de Presidencia Municipal Simón Bolívar Infraestructura, a nombre de José Enrique Lombera Barvosa, por \$ 3,600.00; recibido según copia de póliza cheque, con firma ilegible, registrado en la póliza de egresos No. 35, cargo en la cuenta de Obra Pública, subcuenta Agua Potable, por \$ 3,600.00, con abono en cuenta de Bancos. Por este registro, presenta copia fotostática de recibo sin número, de fecha 11 de mayo de 2001, expedido por José Enrique Lombera Barvosa en Gral. Simón Bolívar, Dgo., en papel membreteado de la Presidencia Municipal de Simón Bolívar, Dgo., 1998-2001, por concepto de: Anticipo para la perforación del pozo en el Ejido San José de Reyes.

Se observa que por este cheque expedido y cobrado según estado de cuenta bancaria de la cuenta No. 0905004542-6 de Presidencia Municipal Simón Bolívar Infraestructura, del Banco BBVA Bancomer S.A., el día 18 de mayo de 2001, aún cuando corresponde a un anticipo según el concepto de la póliza cheque y del recibo expedido, es registrado directamente a la Obra Pública, y no presenta la comprobante Fiscal por \$ 3,600.00.

5.- El día 10 de mayo de 2001 se expidió cheque No. 0100034 del Banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta No. 0905004542-6 de Presidencia Municipal Simón Bolívar Infraestructura, a nombre de José Enrique Lombera Barvosa, por \$ 2,500.00; recibido según copia de póliza cheque, con firma ilegible, registrado en la póliza de egresos No. 34, cargo en la cuenta de Obra Pública, subcuenta Agua Potable, por \$ 2,500.00, con abono en cuenta de Bancos. Por este registro, presenta copia fotostática de recibo, sin número, de fecha 10 de mayo de 2001, expedido por José Enrique Lombera Barvosa en Gral. Simón Bolívar, Dgo., en papel membreteado de la Presidencia Municipal de Simón Bolívar, Dgo. 1998-2001, por concepto de: Anticipo para la perforación del pozo en el Ejido San José de Reyes.

Se observa que por este cheque expedido y cobrado según estado de cuenta bancaria de la cuenta No. 0905004542-6 de Presidencia Municipal Simón Bolívar Infraestructura, del Banco BBVA Bancomer S.A., el día 11 de mayo de 2001, aún cuando corresponde a un anticipo según el concepto de la póliza

cheque y del recibo expedido, es registrado directamente a la Obra Pública y no presenta comprobante Fiscal por \$ 2,500.00.

- 6.- El día 9 de mayo de 2001 se expidió cheque No. 0100032 del Banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta No. 0905004542-6 de Presidencia Municipal Simón Bolívar Infraestructura, a nombre de José Enrique Lombera Barvosa, por \$ 6,647.23; recibido según copia de póliza cheque, con firma ilegible, registrado en la póliza de egresos No. 32, cargo en la cuenta de Obra Pública, subcuenta Agua Potable, por \$ 6,647.23, con abono en cuenta de Bancos, por este registro, presenta copia fotostática de recibo sin número, de fecha 9 de mayo de 2001, expedido por José Enrique Lombera Barvosa en Torreón, Coah., por concepto de: Anticipo para la perforación del pozo en el Ejido San José de Reyes.

Se observa que por este cheque expedido y cobrado según estado de cuenta bancaria de la cuenta No. 0905004542-6 de Presidencia Municipal Simón Bolívar Infraestructura, el día 11 de mayo de 2001, aún cuando corresponde a un anticipo según el concepto de la póliza cheque y del recibo expedido, es registrado directamente a la Obra Pública, y no presenta comprobante Fiscal por \$ 6,647.23.

- 7.- El día 9 de mayo de 2001 se expidió cheque No. 0100031 del Banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta No. 0905004542-6 de Presidencia Municipal Simón Bolívar, Infraestructura, a nombre de José Enrique Lombera Barvosa por \$ 15,000.00; recibido según copia de póliza cheque, con firma ilegible, registrado en la póliza de egresos No. 31, cargo en la cuenta de Obra Pública, subcuenta Agua Potable, por \$ 15,000.00 con abono en cuenta de Bancos; por este registro, presenta copia fotostática de recibo sin número, de fecha 9 de mayo de 2001, expedido por José Enrique Lombera Barvosa en Torreón, Coah., por concepto de: Anticipo para la perforación del pozo en el Ejido San José de Reyes.

Se observa que por este cheque expedido y cobrado según estado de cuenta bancaria de la cuenta No. 0905004542-6 de Presidencia Municipal Simón Bolívar, Infraestructura, del BBVA Bancomer S.A., el día 9 de mayo de 2001, aún cuando corresponde a un anticipo según el concepto de la póliza cheque y del recibo expedido, es registrado directamente a la Obra Pública, y no presenta comprobante Fiscal por \$ 15,000.00.

- 8.- El día 7 de mayo de 2001 se expidió cheque No. 0100029 del Banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta No. 0905004542-6 de Presidencia Municipal Simón Bolívar, Infraestructura, a nombre de José Enrique Lombera Barvosa, por \$ 6,800.00; recibido según copia de póliza cheque, con firma ilegible, registrado en la póliza de egresos No. 29, cargo en la cuenta de Obra Pública, subcuenta Agua Potable, por \$ 6,800.00 con abono en cuenta de Bancos; por este registro, presenta copia fotostática de recibo sin número, de fecha 7 de mayo de 2001, expedido por José Enrique Lombera Barvosa en Torreón, Coah., por concepto de: Anticipo para la perforación del pozo en el Ejido San José de Reyes.

Se observa que por este cheque expedido y cobrado según estado de cuenta bancaria de la cuenta No. 0905004542-6 de Presidencia Municipal Simón Bolívar, Infraestructura, del BBVA Bancomer S.A., el día 8 de mayo de 2001, aún cuando corresponde a un anticipo según el concepto de la póliza cheque y del recibo expedido, es registrado directamente a la Obra Pública, y no presenta comprobante Fiscal por \$ 6,800.00.

- 9.- El día 6 de mayo de 2001 se expidió cheque No. 0100028 del Banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta No. 0905004542-6 de Presidencia Municipal Simón Bolívar, Infraestructura, a nombre de José Enrique Lombera Barvosa por la cantidad de \$ 3,500.00; recibido según copia de póliza cheque, con firma ilegible, registrado en la póliza de egresos No. 28, cargo en la cuenta de Obra Pública, subcuenta Agua Potable, por \$ 3,500.00, con abono en cuenta de Bancos; Por este registro, presenta copia fotostática de recibo sin número, de fecha 6 de mayo de 2001, expedido por José Enrique Lombera Barvosa en Gral. Simón Bolívar, Dgo., en papel membreteado de la Presidencia Municipal de Simón Bolívar, Dgo. 1998-2001, por concepto de: Anticipo para la perforación del pozo en el Ejido San José de Reyes.

Se observa que por este cheque expedido y cobrado según estado de cuenta bancaria de la cuenta No. 0905004542-6 de Presidencia Municipal Simón Bolívar, Infraestructura, del Banco BBVA Bancomer S.A., el día 7 de mayo de 2001, aún cuando corresponde a un anticipo según el concepto de la póliza cheque y del recibo expedido, es registrado directamente a la Obra Pública, y no presenta comprobante Fiscal por \$ 3,500.00.

- 10.- El día 5 de mayo de 2001 se expidió cheque No. 0100026 del Banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta No. 0905004542-6 de Presidencia Municipal Simón Bolívar, Infraestructura, a nombre de José Enrique Lombera Barvosa, por la cantidad de \$ 16,800.00; recibido según copia de póliza cheque, con firma ilegible, registrado en la póliza de egresos No. 26, cargo en la cuenta de Obra Pública, subcuenta Agua Potable, por \$ 16,800.00 con abono en cuenta de Bancos, por este registro, presenta copia fotostática de recibo sin número, de fecha 5 de mayo de 2001, expedido por José Enrique Lombera Barvosa, en Torreón Coahuila, por concepto de: Anticipo para la perforación del pozo en el Ejido San José de Reyes.

Se observa que por este cheque expedido y cobrado según estado de cuenta bancaria de la cuenta No. 0905004542-6 de Presidencia Municipal Simón Bolívar, Infraestructura, del Banco BBVA Bancomer

S.A., el día 7 de mayo de 2001, aún cuando corresponde a un anticipo según el concepto de la póliza cheque y del recibo expedido, es registrado directamente a la Obra Pública, y no presenta comprobante Fiscal por \$ 16,800.00.

- 11.- El día 3 de mayo de 2001 se expidió cheque No. 0100023 del Banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta No. 0905004542-6 de Presidencia Municipal Simón Bolívar, Infraestructura, a nombre de José Enrique Lombra Barvosa, por la cantidad de \$ 15,000.00; recibido según copia de póliza cheque, con firma ilegible, registrando en la póliza de egresos No. 23, cargo en la cuenta de Obra Pública, subcuenta Agua Potable, por \$ 15,000.00 con abono en cuenta de Bancos; por este registro, presenta copia fotostática de recibo sin numero, de fecha 3 de mayo de 2001, expedido por José Enrique Lombra Barvosa, en Torreón Coah., por concepto de: Anticipo para la perforación del pozo en el Ejido San José de Reyes.

Se observa que por este cheque expedido y cobrado según estado de cuenta bancaria de la cuenta No. 0905004542-6 de Presidencia Municipal Simón Bolívar, Infraestructura, del Banco BBVA Bancomer, S.A., el día 4 de mayo de 2001, aún cuando corresponde a un anticipo según el concepto de la póliza cheque y del recibo expedido, es registrado directamente a la Obra Pública, y no presenta comprobante Fiscal por \$ 15,000.00.

- 12.- El dia 12 de mayo de 2001 se expidió cheque No. 0100038 del Banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta No. 0905004542-6 de Presidencia Municipal Simón Bolívar, Infraestructura, a nombre de Gerardo Salas por la cantidad de \$ 5,000.00; recibido según copia de póliza cheque con firma ilegible, registrando en la póliza de egresos No. 38, cargo en la cuenta de Obra Pública, subcuenta Infraestructura Productiva Rural, subsubcuenta Fomento Agrícola, por \$ 5,000.00, con abono en cuenta de Bancos. Por este registro, presenta copia fotostática de recibo sin número, de fecha 12 de mayo de 2001, expedido por Gerardo Salas en Gral. Simón Bolívar, Dgo., en papel membreteado de la Presidencia Municipal de Simón Bolívar, Dgo., 1998-2001; por concepto de: Anticipo para pago de Factura No. 250 del 5 de Abril para la obra construcción de Deshidratadora de Chile de Simón Bolívar.

Se observa que por este cheque expedido y cobrado según estado de cuenta bancaria de la cuenta No. 0905004542-6 de Presidencia Municipal Simón Bolívar, Infraestructura, del Banco BBVA Bancomer, S.A., el día 14 de mayo de 2001, aún cuando corresponde a un anticipo según el concepto de la póliza cheque y del recibo expedido, es registrado directamente a la Obra Pública, y no presenta comprobante Fiscal por \$ 5,000.00.

### III.- OBRA PÚBLICA.

- 1)- En el programa de Infraestructura para Agua potable, en la obra Ampliación de Red en la Localidad Anton Martín, se observaron adquisiciones pagadas no suministradas y/o instaladas por \$ 24,749.15, consistentes en 40 piezas de tubería de PVC de 4" de diámetro., 4 "tée" de PVC de 4" de diámetro y 10 codos de PVC de 4" de diámetro, los cuales se encuentran comprobados con la factura No. 722 de fecha 29 de marzo de 2001; expedida por el Ing. Gilberto Aguayo Lizarraga y pagado con cheque No. 007 de fecha 29 de marzo de 2001.
- 2)- En el Programa de Infraestructura para Agua Potable, en la obra Construcción de Pila de Almacenamiento en la Localidad La Granja, presenta una inversión ejercida de \$ 83,809.98, se presentó la documentación comprobatoria del gasto por \$ 70,309.80. Se observa faltante de documentación comprobatoria de \$ 13,500.18.
- 3)- En el Programa de Infraestructura para Agua Potable, en la obra Construcción de Pila de Almacenamiento de la Localidad La Granja, se observaron adquisiciones pagadas no suministradas y/o instaladas por \$ 11,879.87, consistentes en 132 bultos de cemento gris, según factura No. 130 de fecha 10 de mayo de 2001, factura No. 138 de fecha 5 de junio de 2001 y factura No. 139 de fecha 23 de junio de 2001; expedidas por el C. Humberto Avalos Moreno las cuales fueron pagados con cheque No. 01000024 de fecha 3 de mayo de 2001, por \$ 17,500.00; cheque No. 0100068 de fecha 2 de junio de 2001, por \$ 8,000.00 y cheque No. 0100085 de fecha 22 de junio de 2001 por \$ 5,309.80 respectivamente.
- 4)- En el programa de Infraestructura para Agua Potable, en la obra Construcción de Pila de Almacenamiento en la Localidad San José de Zaragoza, se observaron adquisiciones pagadas no suministradas y/o instaladas por \$ 13,748.83, consistentes en 127 bultos de cemento gris y 63 piezas de varilla corrugada de 3/8" de diámetro, material adquirido y comprobado no necesario para la obra de conformidad a la volumetría generada en campo; a través de factura No. 380 de fecha 9 de abril de 2001 expedida por el C. Vicente Alonso Marín Arteaga, pagada con cheque No. 100009 de fecha 9 de abril de 2001; factura No. 689 de fecha 30 de abril de 2001 expedida por Maderería Alianza S.A. de C.V., pagada con cheque No. 100020 de fecha 2 de mayo de 2001; y, factura No. 1801 de fecha 30 de abril de 2001 expedida por el C. Joaquín Bordallo Durán, pagada con cheque No. 01000021 de fecha 2 de mayo de 2001.

- 5).- En el Programa de Infraestructura Productiva Rural, en la obra Reposición de Pozo de la Localidad de San José de Reyes, se emitieron cheques por concepto de anticipos en perforación de pozo por \$ 168,830.00 de acuerdo a lo siguiente:

NO. DE CHEQUE	FECHA	IMPORTE
1000011	16 de Abril de 2001	35,000.00
1000012	16 de Abril de 2001	20,000.00
1000013	18 de Abril de 2001	22,000.00
1000002	19 de Marzo de 2001	10,250.00
1000065	2 de Junio de 2001	16,000.00
1000071	2 de Junio de 2001	6,250.00
1000075	15 de Junio de 2001	40,830.00
100095	29 de Junio de 2001	19,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>168,830.00</b>

Se observa que no presentó comprobante fiscal por los cheques expedidos a nombre de Enrique Lombera Barvosa por \$ 168,830.00

- 6).- En el Programa de Infraestructura Productiva Rural, en la obra de Reposición de Pozo de la Localidad San José de Sauces, se emitieron cheques por concepto de anticipos en perforación de pozo por \$ 233,080.50 de acuerdo a lo siguiente:

NO. DE CHEQUE	FECHA	IMPORTE
1000137	29 de agosto de 2001	113,156.35
1000120	10 de agosto de 2001	10,000.00
1000119	10 de agosto de 2001	10,000.00
1000103	28 de Julio de 2001	69,924.15
1000092	29 de Junio de 2001	15,000.00
1000091	29 de Junio de 2001	15,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>233,080.50</b>

Se observa que no presentó comprobante fiscal por los cheques expedidos a nombre de Enrique Lombera Barvosa por \$ 233,080.50.

#### **B).- OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS.**

De igual manera, de las investigaciones llevadas a cabo por esta Entidad y derivado de la revisión, análisis y evaluación practicados a los registros, datos, expedientes y demás información de las operaciones celebradas por ese Ayuntamiento en el periodo de referencia, se determinaron Observaciones Administrativas, como consecuencia de omisiones e inconsistencias que se tradujeron en el incumplimiento a disposiciones legales y normativas que debieron ser acatadas, las cuales se describen a continuación:

#### **I.- TESORERIA MUNICIPAL.**

La Administración Municipal 1998-2001, no presentó documentación que acredite el proceso de Entrega-Recepción a la Administración Municipal 2001-2004.

#### **II.- INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.**

- 1.- Recursos entregados al Municipio por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado el día 20 de febrero del 2001, según liquidación No. 2355 de Aportaciones del Ramo 33 correspondiente al mes de febrero del 2001, por concepto de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por importe de \$ 195,196.28, efectuando la Secretaría de Finanzas y de Administración retención por \$ 133,332.00, recibiendo el Municipio importe neto de \$ 61,864.28, depositados en bancos en la cuenta No. 5004542-6 del Banco BBVA Bancomer.

Se observa que no registra el ingreso en la cuenta de Ingresos Extraordinarios, subcuenta Aportaciones Extraordinarias del Gobierno Federal y Estatal, y no efectúa el registro en la Obra correspondiente por \$ 133,332.00.

#### **III.- OBRA PÚBLICA**

- 1.- En el Programa de Infraestructura para Agua Potable, en la obra Ampliación de Red de la Localidad Ricardo Flores Magón, se presentó documentación comprobatoria por \$ 65,696.00 mediante factura No. 0051 con fecha 5 de Mayo de 2001 expedida por José Enrique Lombera Barvosa y pagada con cheques No. 0005 y 01000025 de fechas 24 de Marzo y 5 de Mayo de 2001 respectivamente. Se observa que no especifican el volumen de material adquirido ni precio unitario.

- 2).- En el programa de Electrificación Rural y de Colonias Pobres, en la obra Ampliación de Red Eléctrica 2<sup>a</sup> Etapa, de la Localidad San José de Zaragoza, se presentó documentación comprobatoria por \$ 50,000.00 mediante factura No. 3397 de fecha 20 de junio de 2001 expedida por Centro Electrónico de Torreón, S.A. de C.V. Se observa que no especifican el volumen de material adquirido ni precio unitario.
- 3).- En el Programa de Infraestructura Productiva Rural, en la obra Vertedero de Agua Presa Los Naranjos, de la Localidad J. Isabel Robles, se presentó documentación comprobatoria por \$ 50,000.00 mediante factura No. 0052 de fecha 10 de mayo de 2001 expedida por José Enrique Lombera Barvosa. Se observa que no especifican el volumen de material adquirido ni precio unitario.
- 4).- En el Programa de Infraestructura Productiva Rural, en la obra Construcción de Pila de Almacenamiento en la Localidad Simón Bolívar, se presentó documentación comprobatoria por \$ 43,000.00 mediante factura No. 0028 de fecha 26 de abril de 2001 expedida por Manuel Estrada de Taller San Isidro. Se observa que no especifican los trabajos realizados para la terminación de la pila.
- 5).- En el Programa de Infraestructura Productiva Rural, en la obra Construcción de Olla de Almacenamiento de la Localidad de Santa Rosalía, se observó una deficiencia técnica constructiva ya que el bordo se realizó con préstamos laterales del terreno natural y con una deficiente compactación del bordo y terraplén, ocasionando con esto una disgregación y desmoronamiento del mismo.
- 6).- Dentro del Programa de Infraestructura para Agua Potable, Electrificación Rural y de Colonias Pobres e Infraestructura Productiva Rural, no se presentó el Acta de COPLADEM donde se aprueban las inversiones finales de cada una de las obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33.
- 7).- Dentro del Programa de Infraestructura para Agua Potable, Electrificación Rural y de Colonias Pobres e Infraestructura Productiva Rural, se observó que el Ayuntamiento no integraron los expedientes unitarios de obras.
- 8).- Dentro del Programa de Infraestructura para agua Potable, Electrificación Rural y de Colonias Pobres e Infraestructura Productiva Rural, se observó que el Ayuntamiento no presentó Actas de Entrega Recepción de las obras.

Por lo anterior, se le requiere para que dentro de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación del presente edicto, solvente ante esta Entidad las Observaciones antes descritas, bajo el apercibimiento que de no solventarlas en el plazo señalado, se dará inicio al procedimiento para la determinación de las responsabilidades a que haya lugar.

Las aclaraciones, justificaciones, así como la información y documentación relativa, deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Entidad, sito en calle Victoria 511 Sur de esta Ciudad, en el plazo señalado.

ATENTAMENTE  
“SUFRAZIO EFECTIVO- NO REELECCIÓN”  
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



C.P.C. DANIEL RUEDA.



EXPEDIENTE NÚM. 325/2002  
JUAN MANUEL GURROLA AYALA

Vs.

CARMELA CASTRO NAVA Y OTROS  
"EL TUNAL Y ANEXOS"  
DURANGO, DURANGO.  
CONTROVERSIAS POR UN SOLAR URBANO

Durango, Dgo., a 20 de enero de 2003

CC. CARMELA CASTRO NAVA y su cónyuge SAÚL MARTÍNEZ.

### EDICTO

Me permito comunicar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo de fecha catorce de enero de dos mil tres, que textualmente dice:

"...”SEGUNDO.- Derivado de lo anterior, y al haberse acreditado plenamente qué no se pudo localizar el domicilio de los ahora demandados CARMELA CASTRO NAVA y su cónyuge SAÚL MARTÍNEZ, no obstante la investigación realizada por este Tribunal por conducto del Actuario de la adscripción, así como con el Vocal Ejecutivo del Registro Federal de Electores en el Estado, el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, y el Director de Tránsito y Transportes de esta Entidad Federativa; atento a lo solicitado por la parte actora y con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, ha lugar a ordenar el emplazamiento de los demandados CARMELA CASTRO NAVA y su cónyuge SAÚL MARTÍNEZ por medio de edictos que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico El Siglo de Durango, y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, y en los estrados de este Tribunal, haciendo de su conocimiento que mediante auto del cinco de noviembre de dos mil dos, se admitió a trámite la demanda promovida en su contra por JUAN MANUEL GURROLA AYALA, quien demanda el mejor derecho a poseer el lote urbano ubicado en la zona número 10, manzana 9, lote 5 de la población rural "EL PUEBLITO", perteneciente al ejido "EL TUNAL Y ANEXOS", Municipio y Estado de Durango, así como también pago de gastos y costas judiciales, para que la totalidad de los demandados den contestación a la demanda promovida en su contra a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL TRES**, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesorados la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún sin su presencia tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito inicial de demanda y demás anexos, a disposición de los demandados CARMELA CASTRO, NAVA y SAÚL MARTÍNEZ, así como también los autos del presente juicio agrario para que se impongan de los mismos.”

**“NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.”**

“Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA SARA ANGÉLICA MEJÍA ARANDA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito Siete, adscrita por acuerdo del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, a partir del quince de agosto del dos mil uno, ante el LICENCIADO GUSTAVO CARREÓN BURCIAGA, Secretario de Acuerdos “B”, habilitado mediante sesión del Pleno del Tribunal Superior Agrario, del diecisésis de abril de dos mil dos, que autoriza y da fe.----- DOY FE.”,“...”  
(dos firmas ilegibles y sello del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 07).”

Lo que transcribo a Usted en vía de emplazamiento para que comparezcan a hacer valer sus derechos, a más tardar en la fecha señalada para la referida audiencia prevista en el artículo 185, de la Ley Agraria, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal las copias de la demanda y anexos.

A T E N T A M E N T E  
SECRETARIO DE ACUERDOS “B”,  
habilitado mediante sesión del Pleno del  
Tribunal Superior Agrario, del 16 de abril de 2002

LIC. GUSTAVO CARREÓN BURCIAGA

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO**  
**Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Licitación Pública Nacional**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios , se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO de conformidad con lo siguiente:

**Convocatoria: 005**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de acuerdos	Presentación de proposiciones y apertura técnica.	Acto de apertura económica
39053002-005-03	\$ 1,000 Costo en compraNET: \$ 900	24/02/2003	25/02/2003 13:00 horas	.03/03/2003 10:00 horas	04/03/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Computadoras	20	Equipo
2	0000000000	Reguladores Nobreak	20	unidad
3	0000000000	Impresora laser jet	17	unidad
4	0000000000	Impresora de matriz de punto	2	unidad

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.durango.compranet.gob.mx>, o bien en: CUAUHTEMOC No. 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango, con el siguiente horario: 8:00 a 2:00 hrs.

\* La procedencia de los recursos es: Local.

\* La forma de pago es: En convocante; mediante cheque de caja o certificado a favor de los Servicios de Salud de Durango. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

\* La junta de acuerdos se llevará a cabo el día 25 de febrero de 2003 a las 13:00 horas en: Sala de juntas anexa al Departamento de Enseñanza de los Servicios de salud de Durango, ubicado en: Calle CUAUHTEMOC Número 225 NTE, Colonia CENTRO, C. P. 34000, Durango, Durango.

\* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 3 de marzo de 2003 a las 10:00 horas.

\* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 3 de marzo de 2003 a las 10:00 horas, , y la apertura de la propuesta económica el día: 4 de marzo de 2003 a las 10:00 horas en CUAUHTEMOC No. 225 NTE, Colonia CENTRO, C. P. 34000, Durango, Durango.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* Lá(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) serán: Peso Mexicano.

\* Lugar de entrega: Almacén Estatal de los Servicios de Salud ubicado en calle Juan Salvador 206 c. p.34220 Fracc. Guadalupe Durango, Dgo., los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00am a 2:00pm.

\* Plazo de entrega: 24 de marzo de 2003

\* Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la entrega de conformidad con la convocante

\* Los criterios de adjudicación serán de acuerdo con el artículo 36 de la LFM de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Durango, Dgo. 20 de febrero de 2003

**DR. ENRIQUE CORRAL CORRAL**

**SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO**

Rúbrica

# EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

## CONVOCA

A TODOS LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE ASPIREN A  
INCORPORARSE COMO MAGISTRADOS DEL

### **TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

órgano especializado del Poder Judicial del Estado de Durango y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral dentro de esta Entidad Federativa.

En virtud de que los actuales Magistrados que integran el Tribunal Estatal Electoral concluirán el ejercicio de su cargo el 18 de mayo próximo, de acuerdo con lo establecido por el artículo Décimo Transitorio del Decreto 308 de reformas a la Constitución Local expedido por la LXI Legislatura del Estado que fué publicado en el Periódico Oficial 43 Bis, de fecha once de noviembre del año dos mil; disposición que expresa que los actuales Magistrados Electorales continuarán en el ejercicio de su cargo hasta su conclusión y bajo la normatividad vigente, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, con base en lo dispuesto por los artículos 93 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Durango y 3, 4, 173, 174, 179 y 191 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, acordó en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, emitir la presente:

**- CONVOCATORIA PÚBLICA -**

A todos los profesionales del derecho que aspiren a formar parte del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango durante el período de cuatro años que se inicia el próximo 18 de mayo del presente año, para presentar solicitud, acompañada de sus datos curriculares, para ocupar el cargo de Magistrado Electoral (la Sala Colegiada del Tribunal se integra con tres Magistrados), y a cuyo efecto deberán acreditar:

- a) Ser ciudadano duranguense por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva dentro del territorio de la entidad, de cuando menos cinco años, inmediatamente anteriores al día de su propuesta por el Tribunal Superior de Justicia; o, ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva dentro del territorio del Estado, que no sea menor de diez años, inmediatamente anteriores al día de la propuesta mencionada;

- b) Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos, al día de la propuesta de designación;
- c) Poseer para ese día y con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes;
- d) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena privativa de libertad de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- e) No haber sido Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento, Gobernador de la Entidad, Secretario o Subsecretario de alguna de las ramas de la administración pública estatal, Procurador de Justicia en el Estado o Subprocurador, durante el año previo al de su designación;
- f) Contar con credencial para votar con fotografía;
- g) Contar con experiencia en la materia electoral, preferentemente en el ámbito jurisdiccional;
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de Presidente de Comité Ejecutivo Nacional, Estatal o Municipal o equivalente de un partido político;

- i) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos seis años anteriores a la presentación de la solicitud; y,
- j) No desempeñar ni haber desempeñado cargo alguno de dirigencia nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los últimos seis años anteriores a la solicitud.

El Tribunal Superior de Justicia, para efectos del examen exhaustivo de los datos curriculares de los aspirantes, se reserva la facultad de comprobar el cabal cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 93 Constitucional y 191 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con el propósito de lograr la mejor selección, de manera especial, en lo que respecta al crédito de la práctica y experiencia en la materia electoral en su ámbito jurisdiccional, lo cual hará con apoyo del Consejo de la Judicatura, el que en base a los resultados y a los datos curriculares, elaborará propuestas para la integración de las ternas correspondientes, las que enviará, con los anexos de procedimientos considerados, al Tribunal Superior de Justicia para la propuesta definitiva que se remitirá al Congreso del Estado para los efectos de la elección de los Magistrados Electorales.

Se abre un período de recepción de solicitudes del 3 al 14 del mes de marzo próximo, las que deberán presentarse en la oficina del C. Secretario

Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, sito en 5 de Febrero  
912 Pte. de la Ciudad de Durango, Dgo.

Los requisitos constitucionales y legales que establece la presente convocatoria se acreditarán en la siguiente forma:

Los señalados en los incisos a) y b) con una copia simple legible del acta de nacimiento y de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral. La credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia salvo cuando el domicilio del aspirante no corresponda con el asentado en la propia credencial, en cuyo caso se deberá presentar la correspondiente constancia de residencia expedida por autoridad competente. El inciso c) con copia simple del título y de la cédula profesional. El inciso d) con la constancia de no tener antecedentes penales expedida por la Dirección de Archivo del Consejo de la Judicatura. El inciso g) con documentos fehacientes. Los incisos e), h), i) y j) con un documento en el cual, el aspirante, de manera clara e inequívoca y bajo protesta de decir verdad, manifieste que no está comprendido en ninguna de las hipótesis a que se refieren.

Al cerrarse el período de recepción de solicitudes, el Consejo de la Judicatura mandará publicar en el Periódico Oficial del Estado así como en los principales diarios que circulan en el Estado una lista con los nombres de los aspirantes inscritos, abriendo un periodo de cinco días hábiles improrrogables contados a partir del siguiente al de su publicación, a fin de que quienes lo deseen puedan formular por escrito, de manera fundada, motivada y respetuosa, las observaciones u objeciones que estimen pertinentes, apoyándolas en prueba documental, las que presentarán en la oficina del Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura.

Para información adicional sobre la presente se deberá ocurrir personalmente al domicilio arriba indicado del Consejo de la Judicatura.

Las situaciones no previstas serán resueltas por el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 12 DE FEBRERO DE 2003  
**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

LIC. JORGE ANTONIO BRACHO RUIZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
 SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
 MINISTRACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO  
 CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2003

1999-2004  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES FEDERALES	FONDO ESTATAL	FONDO DE APORTACIONES			TOTAL
			P/ INFRAESTRUCTURA SOCIAL	MUNICIPAL	P/ EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	
01 CANATLAN	1,464,290.07	14,845.01	726,597.41	615,902.08	2,821,734.57	
02 CANELAS	318,154.74	1,160.10	323,987.73	84,597.72	727,900.29	
03 CONETO DE COMONFORT	330,196.73	263.27	132,161.00	88,636.58	552,257.57	
04 CUENCAMEN	1,494,159.70	12,551.54	714,126.34	643,702.21	2,866,649.79	
05 DURANGO	22,286,521.73	351,873.95	5,981,804.36	9,672,955.66	38,293,155.71	
06 SIMON BOLIVAR	556,197.20	497.19	508,081.61	209,506.30	1,074,282.30	
07 GOMEZ PALACIO	12,363,294.70	445,046.47	3,439,075.99	5,379,670.76	21,627,087.91	
08 GUADALUPE VICTORIA	1,458,088.59	7,811.33	585,595.01	630,073.87	2,681,568.81	
09 GUANACEVI	550,430.44	1,379.85	732,933.15	212,458.76	1,497,202.19	
10 HIDALGO	331,357.15	1,764.09	108,687.60	90,915.97	532,724.81	
11 INDE	376,708.70	674.05	145,542.05	118,314.77	641,239.57	
12 LERDO	5,020,016.71	60,298.26	1,836,541.16	2,213,062.88	9,129,919.01	
13 MAPIMI	1,047,285.95	7,966.29	579,468.63	440,250.61	2,074,971.48	
14 MEZQUITAL	1,219,525.40	1,259.89	3,025,487.06	541,519.86	4,787,792.22	
15 NAZAS	612,190.67	316.00	273,053.33	245,388.49	1,130,948.49	
16 NOMBRE DE DIOS	854,462.43	5,759.22	400,113.37	355,062.40	1,615,397.43	
17 OCAMPO	548,598.45	2,596.20	280,097.82	199,900.98	1,031,193.45	
18 EL ORO	629,183.89	4,099.43	285,541.47	241,058.22	1,159,883.01	
19 OTAEZ	340,275.75	14.29	394,075.81	100,245.74	834,611.58	
20 PANUCO DE CORONADO	648,026.14	6,134.10	252,711.00	252,986.14	1,159,857.39	
21 PEÑON BLANCO	537,894.21	7,583.78	236,635.57	206,475.12	988,588.68	
22 POANAS	1,132,941.18	6,570.29	479,886.46	478,908.11	2,098,306.04	
23 PUEBLO NUEVO	1,987,061.29	11,992.41	1,991,704.81	890,008.13	4,880,766.65	
24 RODEO	625,186.91	2,120.41	249,304.31	245,978.98	1,122,590.51	
25 SAN BERNARDO	320,464.07	1,802.20	139,737.83	81,625.58	543,629.67	
26 SAN DIMAS	1,012,701.19	3,282.98	1,287,142.05	431,196.41	2,734,322.63	
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	392,837.66	1,185.09	268,316.00	128,884.56	791,223.31	
28 SAN JUAN DEL RIO	628,720.12	2,671.85	334,498.38	241,904.59	1,207,794.94	
29 SAN LUIS DEL CORDERO	268,471.55	631.26	39,738.98	40,743.90	349,585.69	
30 SAN PEDRO DEL GALLO	265,103.94	709.31	44,828.04	36,925.39	347,566.68	
31 SANTA CLARA	410,153.44	1,977.93	138,735.77	137,171.12	688,038.26	
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	1,963,832.79	26,577.19	1,148,433.52	856,546.96	3,995,390.46	
33 SUCHIL	418,033.27	2,418.67	271,073.80	144,296.38	835,822.13	
34 TAMAZULA	1,244,186.97	1,357.41	2,028,495.85	534,276.51	3,808,316.73	
35 TEPEHUANES	644,435.47	13,353.62	600,839.63	254,639.52	1,513,268.24	
36 TLAHUALILLO	970,477.82	1,044.58	522,054.32	392,046.84	1,885,623.56	
37 TOPIA	462,636.16	1,264.81	409,368.09	171,773.91	1,045,042.97	
38 VICENTE GUERRERO	923,885.80	7,903.77	331,894.30	389,980.12	1,553,613.98	
39 NUEVO IDEAL	1,205,936.65	9,878.83	901,574.40	511,463.86	2,628,853.74	
T O T A L E S :	67,863,875.53	1,030,746.92	31,950,044.00	28,514,056.00	129,358,722.44	

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

LIC. FRANCISCO L. MONARREZ RINCON

**Durango**

H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
ESTADO DE INGRESOS EGRESOS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2001

**INGRESOS**

	IMPUESTOS	EGRESOS
Predial		\$49,86,984.61
Sobre Traslado de Dominio	\$1,585,609.35	\$17,763.85
Sobre Diversiones y Espectáculos	2,495,977.16	914,306.54
<b>DERECHOS</b>	<b>266,980.00</b>	<b>461,924.09</b>
Por Servicio de Rastro		
Por la Prestación de Servicios en Panteones Municipales	\$39,340.00	5,175,664.11
Por Construcciones, Reconstrucciones, Reparaciones y Demoliciones	262,515.40	36,834.63
Por Cooperación para Obras Públicas	250,834.50	135,013.35
Por Expedición de Licencias y Refrendos	3,757,916.15	242,088.72
Diversos	2,390,795.11	289,959.10
	90,652.54	-8,829.41
	705,114.04	61,989.11
		454,907.15
<b>PRODUCTOS</b>	<b>7,497,167.74</b>	<b>504,317.67</b>
Arrendamientos de Bienes Municipales		6,227,681.30
Por Establecimientos o Empresas Que Dependan del Municipio	\$170,504.00	1,829,745.88
Diversos	15,432.00	1,157,350.06
	182,413.33	224,846.88
		7,593.42
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>368,349.33</b>	<b>469,900.12</b>
Recargos	\$196,056.31	3,396,188.01
Multas Municipales	2,102,241.46	21,598,034.58
Donativos y Aportaciones	1,593,068.09	
Multas Federales No Fiscales	468,741.32	
Diversos	26,615.17	
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>\$18,870,525.14</b>	<b>\$66,151.32</b>
Fondos Federales Ramo 33		3,207,756.82
Rendimientos Financieros	166,881.70	483,397.15
Aportaciones Estatales	41,665.28	38,055.94
Diversos	0.00	971,620.74
		-68,514.57
		333,469.73
		675,427.33
		5,706,364.46
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$19,079,073.12</b>	<b>3,546,431.55</b>
Fondo General	\$24,760,068.82	
Fondo Fomento Municipal	9,978,916.24	
Impuesto Sobre Renta o Uso de Vehículos	565,773.87	
Impuesto Especial al Producción y servicios	512,881.93	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	335,320.33	
Fondo Estatal	566,175.94	
	36,719,137.13	
<b>INGRESOS POR FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$35,754,220.95</b>	<b>9,079,091.98</b>
		45,828,142.31
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$108,143,237.13</b>	<b>2,972,798.11</b>
<b>EXISTENCIAS INICIALES</b>	<b>\$4,917,349.71</b>	<b>\$138,597,847.60</b>
<b>SUMA</b>	<b>\$103,225,887.42</b>	<b>\$35,371,960.18</b>
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$ 100,783,870.41</b>	<b>\$103,225,887.42</b>

ESTADOS FINANCIEROS APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, QUE SE PUBLICAN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 20 FRACCÓN, AV DE LA LEY DEL MUNICIPIO DURANGO.

DURANGO, DGO. ENERO DEL 2003

PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMN.

SÍNDICO

**ACUERDO No. 130**

Vista y estudiada la solicitud de fecha 24 de septiembre de 2002, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Antonio Lira del Mazo representante legal de la institución educativa denominada Jardín de Niños "Rey León", ubicada en calle Coronado No.947 Pte., zona centro, código postal 34000, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Preescolar en turno matutino con alumnado mixto y,

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fundamento en el acta constitutiva de la Asociación Civil denominada Unidos Todos para Educar en Durango, S. C. en la cual se especifica que tiene como objeto fundar Centros Educativos de carácter cultural como son escuelas, academias, museos, bibliotecas, galerías teatros, centros de idiomas periódicos revistas y agencias de publicidad, todo ello con el fin de promover, difundir y acrecentar la cultura de Durango y del País según consta en Escritura Pública No. 4776 de fecha 25 de agosto de 2000, ante la Fe del Lic. Jesús Cisneros Solis, Notario Público No. 24, en ejercicio en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., se desprende la creación de la Institución Educativa denominada Jardín de Niños "Rey León".

II.- Que del estudio técnico pedagógico efectuado a la institución educativa denominada Jardín de Niños "Rey León", se desprende que es procedente el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Preescolar, en el citado domicilio, según informe y dictamen de fecha 25 de octubre de 2002 emitido por el Departamento de Educación Preescolar Estatal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

**SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR,  
SUPERIOR Y PARTICULAR**

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Coronado No.947 Pte., zona centro, código postal 34000, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., según contrato de Arrendamiento celebrado entre el C.P. Antonio Lira del Mazo y la Sra. Guillermina Muñoz Arreola y que el inmueble que ocupa la institución educativa, reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; que presentó los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 33 Fracciones XI, XII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los Artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; 153 al 162 de la Ley de Educación del Estado y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, se emite el siguiente:

**ACUERDO 130 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Preescolar al Jardín de Niños “Rey León” en turno matutino con alumnado mixto.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Preescolar a la institución educativa denominada Jardín de Niños “Rey León”, ubicado en calle Coronado No.947 Pte., zona centro, código postal 34000, en la ciudad de Victoria de Durango Dgo., siendo el representante legal el C.P. Antonio Lira del Mazo.

**SEGUNDO.-** Dado el Presente Reconocimiento de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio Autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Jardín de Niños "Rey León", queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Jardín de Niños "Rey León", queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SEXTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para Impartir Educación Preescolar en el inmueble ubicado en calle coronado No. 947 Pte., zona centro código postal 34000, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2002-2003.

**SÉPTIMO.-** Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**OCTAVO.-** Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 13 días del mes de diciembre de 2002.

  
**M.C. ADRIAN LAVEAGA HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DURANGO**

c.c.p. M.C. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos. SEED  
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular. SSE  
c.c.p. Lic. Eduardo Carvajal Gutiérrez.- Jefe del Departamento de Escuelas Particulares. CEMSSyP  
c.c.p. Archivo.